

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
1	SBS SEGUROS COLOMBIA	Anexo 11		Fila 10	El valor asegurado de los inmuebles (edificios) deberá ser como mínimo el valor comercial en su parte destructible, y máximo por el valor comercial, a elección del cliente, durante la vigencia del crédito al que accede. Estos valores son actualizados anualmente de conformidad con lo indicado en el Capítulo II de la Circular 100 de 1995 y demás instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera para valoración de garantías hipotecarias de créditos de vivienda. El uso de los bienes a asegurar de manera automática, podrán ser residenciales o comerciales. Se considerarán inmuebles residenciales aquellos que por su subdivisión presenten un uso comercial inferior al 50% de la parte construida.	: Solicitamos a la entidad incluir dentro de la base de asegurados actuales y para nuevos ingresos, la siguiente información, conforme a lo indicado en la circular externa 06 de 2018 de la SFC., la cual es indispensable para presentar postura por parte de las compañías de seguros y en la base de asegurados actual no viene: • Año de construcción • Número de pisos de la construcción en la cual se encuentra ubicado cada uno de los inmuebles • Tipo de construcción (mampostería, concreto reforzado, acero, etc.) • Información del uso del inmueble: Residencial, comercial, etc. • Información de ubicación de inmueble (Rural o Urbano). • Forma de calcular valor asegurado (Si corresponde a Valor comercial o valor comercial en su parte destructible).	El Banco entregará la Base de exposición catastrófica del stock con la siguiente estructura: *Valor asegurable inmueble *Valor asegurable contenidos *Valor asegurable lucro cesante *Zona sísmica *Longitud *Latitud *Número de pisos *Rango construcción *Uso riesgo *Tipo estructural *Fecha Inicio de la Póliza *Fecha Vencimiento de la Póliza *Código Modalidad *Descripción Modalidad *Ciudad *Departamento *Deducible Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
2	SBS SEGUROS COLOMBIA	Anexo 11		Fila 10	El valor asegurado de los inmuebles (edificios) deberá ser como mínimo el valor comercial en su parte destructible, y máximo por el valor comercial, a elección del cliente, durante la vigencia del crédito al que accede. Estos valores son actualizados anualmente de conformidad con lo indicado en el Capítulo II de la Circular 100 de 1995 y demás instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera para valoración de garantías hipotecarias de créditos de vivienda. El uso de los bienes a asegurar de manera automática, podrán ser residenciales o comerciales. Se considerarán inmuebles residenciales aquellos que por su subdivisión presenten un uso comercial inferior al 50% de la parte construida.	Solicitamos a la entidad informar el valor asegurado máximo individual que se cubre por inmueble.	El valor máximo asegurado individual va hasta el límite definido como amparo automático \$7.500.000.000
3	SBS SEGUROS COLOMBIA	Anexo 11		Fila 24	Rotura accidental de vidrios: Cubre los daños materiales que sufran los vidrios que hacen parte del predio.	Solicitamos a la entidad informar el valor asegurado máximo individual para rotura de vidrios, o forma de calcular la suma asegurada.	Se aclara la solicitud. Amparo de Rotura de Vidrios (Cobertura Principal): No existe un límite Servicio de Asistencia (Atención de Emergencias): rige bajo el límite estipulado de mínimo treinta (30) SMLD por evento, según el cuadro de asistencias del pliego, sin límite máximo.
4	SBS SEGUROS COLOMBIA	Anexo 11		Filas 38 a 60	Asistencias	Solicitamos a la entidad informar detalle de asistencia con la siguiente información de los últimos dos años: *Servicio afectado. *Valor de reclamación *Fecha de ocurrencia	El Banco entregará la información de siniestralidad de los últimos 5 años con la siguiente estructura: *Siniestro *Modalidad *Ramo *Fecha ocurrencia *Fecha aviso *Reserva a la fecha Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
5	SBS SEGUROS COLOMBIA	4.2	IV	23	4.2.2 EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES BBVA COLOMBIA Dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello, cuando se desembolsa un crédito o leasing el sistema le crea un consecutivo con los datos del cliente y/o locatario. Esta información le será entregada al oferente adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo.	Solicitamos a la entidad aclarar si va a haber algún proceso de integración de sistemas o aplicativos con la compañía de seguros adjudicada para la expedición de los certificados individuales.	Se confirma que si procede un proceso de integración con la Aseguradora Adjudicada, especialmente para la transmisión de información de la facturación de primas. Esta información se revisara en detalle con el oferente adjudicatario durante la etapa de empalme e implementación.
6	SBS SEGUROS COLOMBIA	4.4	IV	24	4.4. CONTINUIDAD DE COBERTURA Una vez adjudicado el programa licitado, la aseguradora adjudicataria deberá amparar las garantías ya incluidas en las pólizas colectivas anteriores (stock actual de créditos), bajo las mismas condiciones (tasas y cobertura) sin restricción alguna. Para los casos de reestructuraciones y normalizaciones de crédito, el seguro continuará con las condiciones aprobadas en el crédito inicial. Para estos casos, no se firmará un nuevo formato de solicitud ya que se tomará el originalmente firmado para el crédito original, en la medida que se trata de una única relación, ininterrumpida.	Solicitamos a la entidad aclarar si la tasa propuesta en ANEXO N° 15 CARTA MODELO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA aplica para todos los inmuebles asegurados (stock) y nuevos créditos.	Se aclara que la tasa propuesta aplica para todos los inmuebles asegurados (stock) y nuevos créditos (flujo)
7	SBS SEGUROS COLOMBIA	4.5	IV	24	4.5. TRÁMITE DE ENDOSOS VENCIDOS Y CRÉDITOS SIN SEGURO BBVA Colombia mantendrá la gratuidad y agilidad en el trámite de revisión de pólizas externas (endosos). La adjudicación de esta licitación no generará barreras de entrada ni costos adicionales para aquellos deudores que decidan ejercer su derecho de libre elección de aseguradora. Si durante la vigencia del proceso de licitación o del programa de seguros, BBVA COLOMBIA detecta clientes que carezcan de seguro por: (1) Créditos normalizados, (2) Créditos sin seguros, (3) Endosos vencidos, (4) Endosos revocados y/o (5) Cancelación del endoso por parte del asegurado, la aseguradora adjudicataria deberá garantizar la cobertura de los clientes y locatarios, mediante inclusión en la póliza colectiva de BBVA COLOMBIA sin restricciones ni condiciones de asegurabilidad o ingreso. La aseguradora adjudicataria garantizará la cobertura en estos casos descritos previamente y no habrá lugar a objeciones por reticencia.	Solicitamos a la entidad ajustar condición y suma asegurada máxima por riesgo a \$7.500.000.000., que corresponde el amparo automático indicado en el anexo 11 de slip de condiciones mínimas.	No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en el numeral en referencia relacionado con que " (...) Si durante la vigencia del proceso de licitación o del programa de seguros, BBVA COLOMBIA detecta clientes que carezcan de seguro por: (1) Créditos normalizados, (2) Créditos sin seguros, (3) Endosos vencidos, (4) Endosos revocados y/o (5) Cancelación del endoso por parte del asegurado, la aseguradora adjudicataria deberá garantizar la cobertura de los clientes y locatarios, mediante inclusión en la póliza colectiva de BBVA COLOMBIA sin restricciones ni condiciones de asegurabilidad o ingreso. (...) "



Anexo N° 10 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, INQUIETUDES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
8	SBS SEGUROS COLOMBIA	4.7	IV	25	La tasa deberá fijar un descuento de por lo menos el 10% para los clientes definidos como Banca Wealth y compra de cartera con cesión hipotecaria. Será facultad del BBVA COLOMBIA si aplica o no los descuentos mencionados anteriormente.	Solicitamos a la entidad informar si el descuento debe indicarse en el anexo de oferta económica o por defecto sobre la tasa indicada por la compañía de seguros se aplica el descuento.	Se aclara la solicitud. Para efectos del diligenciamiento del Anexo de Oferta Económica y con el fin de garantizar la comparabilidad de las propuestas, se confirma que la tasa ofertada para el segmento de Banca Wealth y Compra de Cartera debe incluir obligatoriamente el descuento mínimo del 10%, calculado sobre la tasa fijada para el segmento tradicional.
9	SBS SEGUROS COLOMBIA	2.2.2001		14	Índice de siniestralidad	Agradecemos al banco modificar el resultado para que este sea menor o igual al 60%	El parámetro definido para el Índice de Siniestralidad fue establecido con base en el análisis de la información pública reportada por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a diciembre de 2025. Para los ramos de Incendio y Terremoto, los indicadores de resultado fueron construidos utilizando la información agregada de las aseguradoras generales que comercializan dichos ramos y no exclusivamente los resultados particulares de los ramos de Incendio y Terremoto, considerando el comportamiento observado del sector durante el período analizado. En este sentido, el porcentaje establecido corresponde a un parámetro definido a partir del comportamiento sectorial de las entidades participantes y forma parte de la metodología de evaluación financiera y técnica adoptada por BBVA Colombia para la presente licitación.
10	SBS SEGUROS COLOMBIA	2.2.2001		14	Rentabilidad Patrimonial	Agradecemos al banco modificar el resultado de este indicador para que sea mayor o igual al 10%	La Rentabilidad Patrimonial constituye un indicador relevante dentro de la evaluación financiera de las entidades participantes, toda vez que permite medir la capacidad de la aseguradora para generar resultados sobre su patrimonio, reflejando aspectos asociados a la eficiencia financiera y al fortalecimiento patrimonial derivado de su operación. El parámetro establecido fue definido con base en el análisis de la información pública reportada por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a diciembre de 2025, considerando el comportamiento de las compañías que participan en el ramo o tipo de aseguradora correspondiente. BBVA Colombia considera que el parámetro definido resulta adecuado para los objetivos de evaluación financiera y patrimonial establecidos para la presente licitación y forma parte de un conjunto integral de indicadores financieros, patrimoniales y técnicos. En consecuencia, BBVA Colombia mantiene el requisito establecido en el pliego.
11	SBS SEGUROS COLOMBIA	2.2.2003.		15	Experiencia del Proponente	Agradecemos se permita la acreditación de la experiencia con clientes del sector estatal y/o privado, con el fin de contar con pluralidad de oferentes.	No se acepta la solicitud. Con el fin de garantizar la idoneidad en la administración de pólizas de seguro similares a la que es objeto de contratación en el presente proceso, es indispensable que la experiencia acreditable sea reciente y haya sido adquirida en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
12	SBS SEGUROS COLOMBIA	2.2.2003.		15	Vigencia Requerida	Agradecemos se permita la acreditación de la experiencia sea de los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura del proceso	No se acepta la solicitud. Con el fin de garantizar la idoneidad en la administración de pólizas de seguro similares a la que es objeto de contratación en el presente proceso, es indispensable que la experiencia acreditable sea reciente y haya sido adquirida en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
13	SEGUROS DEL ESTADO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ACLARACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN	Solicitamos amablemente a BBVA COLOMBIA aclarar el esquema de adjudicación previsto para el presente proceso de selección. Específicamente, solicitamos confirmar si el programa de seguros será adjudicado de manera exclusiva a una única compañía de seguros o si se contempla la posibilidad de seleccionar y adjudicar a múltiples aseguradoras.	Se aclara la solicitud. El presente proceso de selección contempla la adjudicación exclusiva a un único proponente; no se prevé un esquema de adjudicación múltiple o compartida. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 3.6 Criterios de Evaluación de la Postura, del Pliego de Condiciones, el cual determina que el Banco efectuará la adjudicación a la compañía de seguros que presente la Postura con el menor valor de la prima de seguros a cargo de los deudores de créditos hipotecarios de vivienda y locatarios de contratos de leasing habitacional del BBVA COLOMBIA.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Líteral	Página			
14	SEGUROS DEL ESTADO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	SOLICITUD DE VOLUMEN Y CANTIDAD DEL STOCK ACTUAL ASEGURADO	Solicitamos comedidamente a BBVA COLOMBIA indicar la cantidad total de asegurados / operaciones (créditos y contratos de leasing habitacional) que conforman el stock actual de la cartera objeto de aseguramiento.	El Banco entregará la Base de exposición catastrófica del stock con la siguiente estructura: *Valor asegurable inmueble *Valor asegurable contenidos *Valor asegurable lucro cesante *Zona sísmica *Longitud *Latitud *Número de pisos *Rango construcción *Uso riesgo *Tipo estructural *Fecha Inicio de la Póliza *Fecha Vencimiento de la Póliza *Código Modalidad *Descripción Modalidad *Ciudad *Departamento *Deducible Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
15	SEGUROS DEL ESTADO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	INFORMACIÓN DEL STOCK	En relación con el reporte del stock de asegurados que entregará BBVA COLOMBIA para la estructuración de la oferta, agradecemos indicar si dicho reporte contiene la siguiente información: 1. Confirmar si la base de datos o reporte del stock actual viene debidamente clasificado y discriminado por los tres grupos definidos en el pliego: (i) Clientes Tradicionales, (ii) Clientes Banca Wealth / Compra de Cartera, y (iii) Empleados del Grupo BBVA COLOMBIA 2. Confirmar si el reporte de la cartera entregado para la cotización cuenta con las siguientes variables técnicas: Nombres y apellidos completos del asegurado / deudor, dirección exacta del inmueble, incluyendo Ciudad y Departamento, año de construcción de la edificación y valor asegurado.	El Banco entregará la Base de exposición catastrófica del stock con la siguiente estructura: *Valor asegurable inmueble *Valor asegurable contenidos *Valor asegurable lucro cesante *Zona sísmica *Longitud *Latitud *Número de pisos *Rango construcción *Uso riesgo *Tipo estructural *Fecha Inicio de la Póliza *Fecha Vencimiento de la Póliza *Código Modalidad *Descripción Modalidad *Ciudad *Departamento *Deducible Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
16	SEGUROS DEL ESTADO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	DEFINICIÓN DE LA BASE DEL VALOR ASEGURADO	Solicitamos amablemente a BBVA COLOMBIA aclarar e indicar cuál es el criterio para determinar la suma asegurada de los inmuebles, si es a valor de Reconstrucción o a valor comercial o valor del avalúo comercial del bien.	De conformidad con lo señalado en el Anexo No. 11 Slip de condiciones mínimas, el valor asegurado de los inmuebles (edificios) deberá ser como mínimo el valor comercial en su parte destructible, y máximo por el valor comercial, a elección del cliente, durante la vigencia del crédito al que accede.
17	SEGUROS DEL ESTADO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	SINIESTRALIDAD	Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de cobertura, solicitamos amablemente suministrar la información de siniestralidad presentada en los últimos 3 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.	El Banco entregará la información de siniestralidad de los últimos 5 años con la siguiente estructura: *Siniestro *Modalidad *Ramo *Fecha ocurrencia *Fecha aviso *Reserva a la fecha Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Líteral	Página			
18	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO II	2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL	14	INDICE DE SINIESTRALIDAD	Nos permitimos solicitar amablemente a BBVA COLOMBIA flexibilizar o ajustar dicho parámetro a un techo de Menor o igual a 38%; esto permite la habilitación de propuestas competitivas de compañías con plena solvencia, liquidez y capacidad garantizada para la atención oportuna de indemnizaciones del programa	El parámetro definido para el Índice de Siniestralidad fue establecido con base en el análisis de la información pública reportada por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a diciembre de 2025. Para los ramos de Incendio y Terremoto, los indicadores de resultado fueron construidos utilizando la información agregada de las aseguradoras generales que comercializan dichos ramos y no exclusivamente los resultados particulares de los ramos de Incendio y Terremoto, considerando el comportamiento observado del sector durante el período analizado. En este sentido, el porcentaje establecido corresponde a un parámetro definido a partir del comportamiento sectorial de las entidades participantes y forma parte de la metodología de evaluación financiera y técnica adoptada por BBVA Colombia para la presente licitación.
19	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO II	2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL	14	RENTABILIDAD PATRIMONIAL	Solicitamos amablemente a la entidad ajustar el parámetro del indicador de Rentabilidad Patrimonial a "Mayor o igual a 0,35%", considerando que exigir un ROE superior al 15,71% genera una distorsión en la evaluación de la solidez financiera, toda vez que castiga a las aseguradoras con grandes respaldos patrimoniales y reservas de capital frente a aquellas de menor masa patrimonial; en este sentido, un resultado del 0,38% refleja una estructura patrimonial robusta y conservadora que, sumada al cumplimiento holgado de nuestros indicadores de Patrimonio Técnico vs. Adecuado (1,67x) y Respaldo de Reservas (1,08x), garantiza ampliamente el respaldo financiero para responder por el programa sin restringir la pluralidad de oferentes.	La Rentabilidad Patrimonial constituye un indicador relevante dentro de la evaluación financiera de las entidades participantes, toda vez que permite medir la capacidad de la aseguradora para generar resultados sobre su patrimonio, reflejando aspectos asociados a la eficiencia financiera y al fortalecimiento patrimonial derivado de su operación. El parámetro establecido fue definido con base en el análisis de la información pública reportada por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a diciembre de 2025, considerando el comportamiento de las compañías que participan en el ramo o tipo de aseguradora correspondiente. BBVA Colombia considera que el parámetro definido resulta adecuado para los objetivos de evaluación financiera y patrimonial establecidos para la presente licitación y forma parte de un conjunto integral de indicadores financieros, patrimoniales y técnicos. En consecuencia, BBVA Colombia mantiene el requisito establecido en el pliego.
20	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO II	3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	15	2.2.4 CERTIFICACIÓN CAPACIDAD DE INSPECCIÓN	Solicitamos respetuosamente a la entidad precisar y delimitar el alcance de la exigencia presencial o de movilización directa a las ciudades principales e intermedias (ej. Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga).	Se aclara la solicitud. Las condiciones contempladas en el numeral 2.2.4 del Pliego de Condiciones no exigen una presencialidad del 100% para la atención de inspecciones y ajustes de siniestros. Tal como lo establece el ANEXO N° 6 CARTA MODELO INSPECCIONES, el Banco autoriza un esquema operativo híbrido y flexible donde la aseguradora puede hacer uso de herramientas virtuales, mecanismos físicos o alianzas con proveedores expertos. La movilización presencial de personal experto a las distintas ciudades del país aplicará en aquellos casos en que la naturaleza o severidad del riesgo/siniestro lo amerite, garantizando en todo momento el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) a nivel nacional.
21	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO IV	4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN	23	4.2. VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA Y TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	Solicitamos amablemente a la entidad aclarar o ajustar la redacción del inicio de la vigencia en el pliego/términos de referencia, indicando de forma explícita que se acepta la expedición de las pólizas con el formato de vigencia comprendido desde el 31 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2027 a las 24:00 horas.	Siempre y cuando la vigencia en fecha y hora requerida sea la solicitada, el formato de hora es indiferente.
22	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO IV	4. DE LA POSTURA Y	24	4.2.2 - EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES	En relación con el numeral 4.2.2, en el que se establece que BBVA COLOMBIA realiza la emisión automática de certificados individuales a través de su módulo de seguros y entrega los reportes mensualmente al adjudicatario, nos permitimos solicitar confirmación y aclaración respecto a los siguientes puntos operativos: 1. Agradecemos confirmar que en caso de que la adjudicación sobre la compañía de seguros actual (o un nuevo adjudicatario), se mantendrá sin interrupción el mismo esquema operativo y tecnológico mediante el cual el Banco expide los certificados individuales a través de su aplicativo de crédito. 2. Aclarar si los certificados individuales ya expedidos bajo la póliza matriz saliente se entenderán plenamente vigentes y extensivos a la nueva póliza matriz de seguro que expida la aseguradora adjudicataria, garantizando la continuidad de la cobertura para los deudores y locatarios sin necesidad de una reexpedición masiva e individual.	Se aclara la solicitud así: 1. El Banco confirma que el esquema tecnológico y operativo actual para la emisión automática de certificados individuales de nuevos desembolsos numeral 4.2.2, se mantendrá inalterado con el nuevo adjudicatario. 2. Asimismo, se precisa que no se requerirá una reexpedición masiva de certificados para el grupo de deudores vigentes, toda vez que los certificados individuales aplican únicamente para asegurados nuevos. La aseguradora deberá garantizar el envío de las comunicaciones de postventa que acrediten las condiciones de la nueva póliza, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.12.2 Envío de comunicaciones, del Pliego de Condiciones.
23	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO IV	4. DE LA POSTURA Y	24	4.4 - CONTINUIDAD DE COBERTURA	En atención a lo dispuesto en el numeral 4.4, el cual exige a la aseguradora adjudicataria amparar el stock actual de créditos bajo las mismas condiciones de tasas y cobertura sin restricción alguna, solicitamos amablemente a BBVA COLOMBIA suministrar las tasas comerciales actuales aplicadas al programa (tanto para el stock vigente como para las diferentes líneas de crédito/leasing y casos de reestructuración/normalización).	Las tasas actuales pueden consultarse en la página web del Banco https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html Licitación Seguro de Incendio y Terremoto 2024

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
24	SEGUROS DEL ESTADO	CAPÍTULO IV	4.4.	24	Una vez adjudicado el programa licitado, la aseguradora adjudicataria deberá amparar las garantías ya incluidas en las pólizas colectivas anteriores (stock actual de créditos), bajo las mismas condiciones (tasas y cobertura) sin restricción alguna. Para los casos de reestructuraciones y normalizaciones de crédito, el seguro continuará con las condiciones aprobadas en el crédito inicial. Para estos casos, no se firmará un nuevo formato de solicitud ya que se tomará el originalmente firmado para el crédito original, en la medida que se trata de una única relación, ininterrumpida.	Agradecemos indicar si las nuevas condiciones de esta licitación contemplan las coberturas anteriores, con el fin de conocer lo pactado en los créditos anteriores, o en caso contrario indicar como será la forma de hacer conocer al proponente adjudicado esas condiciones.	Se aclara la solicitud. Las reglas de cobertura y tarifarias vigentes a partir del inicio del contrato serán las adjudicadas dentro de este proceso de selección. Lo requerido en el pliego busca salvaguardar la continuidad del amparo para los deudores vigentes y aquellos en proceso de reestructuración, impidiendo que la aseguradora aplique trabas o solicite suscripciones adicionales. Toda la información requerida para la puesta en marcha de la operación será suministrada al oferente ganador durante la etapa de implementación, debiendo la compañía adjudicataria proceder con la notificación formal a los clientes de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.12.2 Envío de comunicaciones.
25	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO IV	4. DE LA POSTURA Y	24	4.5 - TRÁMITE DE ENDOSOS VENCIDOS Y CRÉDITOS SIN SEGURO	En relación con la obligación de garantizar la inclusión de créditos con endosos vencidos/revocados o sin seguro "sin restricciones ni condiciones de asegurabilidad o ingreso" y "sin lugar a objeciones por reticencia", solicitamos comedidamente a BBVA COLOMBIA precisar lo siguiente: 1. Aclarar si para la inclusión automática del inmueble en la póliza colectiva existe un tope de valor asegurado o se permita definir un límite asegurado. 2. Confirmar que la inclusión del riesgo operará a partir de la fecha en que el Banco detecte que el crédito está desprotegido (es decir, desde el mes del reporte de hallazgo por parte de BBVA) y no de manera retroactiva desde el inicio de la póliza. 3. Permitir a la aseguradora la realización de inspección de riesgo (física o virtual) para aquellos inmuebles cuyo valor asegurado supere los cinco mil millones de pesos (\$ 5.000.000.000 COP).	No se aceptan las solicitudes, en tal sentido El Banco ratifica que: 1) No existe un tope para la inclusión automática 2) La vigencia de la cobertura para estos riesgos iniciará desde la fecha de identificación e inclusión activa del crédito en el sistema, sin retroactividad de primas. 3) No se acepta la solicitud la realización de inspecciones de este tipo de riesgo (físicas o virtuales) por parte de la aseguradora. Este tipo de riesgos deben ingresarse de forma automática
26	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO IV	4. DE LA POSTURA Y	25	4.6 PAGO DE SINIESTROS	1. Agradecemos a la Entidad eliminar del reporte "las acciones emprendidas para su culminación" en el entendido que cada siniestro cuenta con su particularidad y las acciones se derivan de su desarrollo, por lo anterior no es un dato homogéneo y es difícil de capturar para un reporte masivo. 2. Agradecemos aclarar a que se refieren con la obligación financiera, si corresponde al dato de la deuda insoluta (valor asegurado) o a la referencia del crédito hipotecario o alguna otra variable y si el mismo es reportado por el Banco, o el dato estará contenido en la póliza. 3. Agradecemos a la entidad ampliar el término para el segundo reporte se sugiere sea entregado a la Tercera semana del mes.	Se aclara la solicitud así: 1. Se mantiene la exigencia del reporte, aclarando que el campo "acciones emprendidas" podrá ser diligenciado mediante categorías o estados de gestión predeterminados para facilitar el cargue masivo en el reporte de siniestros en trámite. 2. Se precisa que el término "Obligación Financiera" hace referencia al número del crédito hipotecario, leasing o deudor, informado directamente por el Banco en la operación del seguro. 3. El Banco se ratifica en el término del día 10 hábil de cada mes, entendiendo que dicha fecha equivale calendario a la tercera semana del mes, por lo que otorga el margen operativo necesario para la extracción y envío del informe.
27	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO IV	4. DE LA POSTURA Y	25	4.7.1 TASAS DE SEGUROS	Agradecemos amablemente aclarar lo siguiente: 1. Con relación a la tasa para Empleados y la oferta económica en general, solicitamos a BBVA COLOMBIA aclarar si la tasa a ofertar debe presentarse unificando el valor neto de prima y el valor correspondiente al IVA (19%). 2. Con el fin de garantizar la sostenibilidad técnica y la viabilidad operativa de la póliza de incendio y terremoto, solicitamos amablemente a BBVA COLOMBIA autorizar e incluir en el pliego de condiciones la aplicación de una prima mínima anual por certificado individual equivalente a ciento setenta y ocho mil quinientos pesos M/CTE (\$178.500 COP) incluido IVA (o su equivalente proporcional en facturación mensual). 3. Frente al descuento del 10% para los segmentos de Banca Wealth y compra de cartera, solicitamos precisar que en caso de que BBVA ejerza la facultad de NO aplicar dicho descuento a los clientes, ¿la aseguradora deberá facturar la prima a la tasa de Clientes Tradicionales o a la tasa ofertada para Wealth?	Se aclara la solicitud así: 1. Conforme a lo señalado en el Anexo No. 15 CARTA MODELO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA, se debe presentar la Tasa única mensual con IVA (expresada en %) 2. No se acepta la solicitud. El Banco se ratifica en lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos. Los requerimientos allí contemplados constituyen las condiciones mínimas, obligatorias y no negociables de este proceso, las cuales no están sujetas a flexibilización o concertación. 3. Las tarifas actualmente se están aplicando para: (1) clientes tradicionales, (2) clientes Banca Wealth y (3) empleados del Grupo BBVA COLOMBIA, de acuerdo a lo informado en el pliego.
28	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO IV	4. DE LA POSTURA Y	25	4.7.2 RECAUDO DE PRIMAS	En relación con la integración tecnológica requerida mediante Web Service u otras herramientas, agradecemos a entidad suministrar las especificaciones técnicas, protocolos de seguridad, formato del archivo/relación de recaudo diario y el cronograma previsto para las pruebas de conectividad previo al inicio de vigencia.	Las especificaciones técnicas y demás información relacionada con la integración tecnológica a través del Web Service o canal definitivo serán entregadas al oferente adjudicatario durante la etapa de empalme e implementación.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Líteral	Página			
29	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO IV	4. DE LA POSTURA Y	25	4.9 CLAUSULAS DE PAGOS COMERCIALES	Frente a la cláusula requerida en donde indican que se deberá conceder pagos comerciales hasta por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.200.000.000 COP) anuales para cubrir siniestros afectados por errores u omisiones en el reporte de información, nos permitimos solicitar formalmente a BBVA COLOMBIA nos informen el detalle para las tres (3) ultimas vigencias: 1. El número de eventos o reclamaciones atendidas bajo la figura de pago comercial por cada año. 2. El valor total pagado por concepto de pagos comerciales en cada uno de dichos años.	El Banco entregará la información de siniestralidad de los últimos 5 años con la siguiente estructura: *Siniestro *Modalidad *Ramo *Fecha ocurrencia *Fecha aviso *Reserva a la fecha Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad. Se aclara que dentro de la información entregada se incluyen los casos atendidos o pagados a través de la bolsa comercial
30	SEGUROS DEL ESTADO	CAPITULO IV	4. DE LA POSTURA Y	28	4.10.2.2 - HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIONES.	Solicitamos amablemente a BBVA COLOMBIA autorizar que la entrega del seguimiento y control de la totalidad de las reclamaciones se pueda cumplir de manera idónea mediante el envío mensual de un reporte detallado en archivo formato Excel. Dicho reporte consolidará el estado actualizado de cada siniestro (pago, pendiente, objetado, en trámite, con la información completa del caso).	No se acepta la solicitud. El Banco se ratifica en lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos. Los requerimientos allí contemplados constituyen las condiciones mínimas, obligatorias y no negociables de este proceso, las cuales no están sujetas a flexibilización o concertación.
31	SEGUROS DEL ESTADO	ANEXO NO. 12	1. INFORMES	HOJA NO. 1	CAPACITACIÓN	Solicitamos amablemente a BBVA COLOMBIA aclarar el alcance operativo para las jornadas de capacitación dirigidas al personal de la entidad. Específicamente, agradecemos indicar si, ¿Dichas capacitaciones se llevarán a cabo en modalidad virtual, presencial, o bajo un esquema híbrido?, y en caso de requerirse sesiones presenciales, confirmar si estas se desarrollarán únicamente en la sede principal de BBVA en Bogotá, o si se exigirá cobertura presencial en sedes o regionales a nivel nacional.	Se requiere una capacitación masiva a nivel nacional al momento de la implementación en modalidad virtual. Durante la vigencia de la póliza, se podrán requerir capacitaciones adicionales a los equipos comerciales, las cuales podrán ser de forma presencial o virtual.
32	SEGUROS DEL ESTADO	ANEXO NO. 12	3. INFRAESTRUCTURA	HOJA NO. 3	EQUIPO DE ATENCIÓN COMERCIAL A NIVEL NACIONAL	En relación con la tabla de infraestructura requerida, específicamente en el ítem "Equipo de Atención comercial a nivel nacional", donde se exige un total de 14 personas con disponibilidad exclusiva NO, agradecemos nos confirmen si la presencia de este equipo comercial se aceptará ubicándolo únicamente en las ciudades principales del país donde BBVA COLOMBIA cuenta con sus regionales o sedes principales (ej. Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga), adicionalmente confirmar que, dado que la disponibilidad exigida es NO exclusiva, la aseguradora proponente puede dar cumplimiento a esta condición designando a miembros de su fuerza comercial actual ya instalada en dichas ciudades principales para atender los requerimientos del programa.	Se aclara la solicitud. La aseguradora proponente es autónoma en la organización y distribución de su equipo comercial de catorce (14) promotores a nivel nacional, pudiendo ubicarlos en las sedes o regionales de las ciudades principales, siempre que se garantice el cubrimiento de la totalidad de las zonas donde el Banco tiene presencia. Asimismo, al tratarse de un requerimiento de disponibilidad no exclusiva, se confirma que la compañía podrá designar a miembros de su fuerza comercial actual para la atención del programa.
33	SEGUROS ALFA	2	2.2.2001	14	Capacidad Financiera y Patrimonial	A fin de garantizar la pluralidad de oferentes, agradecemos a la entidad reevaluar el nivel de endeudamiento mayor o igual a 36,3%	El Nivel de Endeudamiento constituye un indicador relevante dentro de la evaluación de la capacidad financiera y patrimonial de las entidades participantes, toda vez que permite evaluar la relación entre los pasivos no asociados a reservas técnicas y los activos netos de las reservas a cargo del reaseguro. El parámetro establecido fue definido con base en el análisis de la información pública reportada por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a diciembre de 2025, considerando el comportamiento de las compañías que participan en el ramo objeto de la presente licitación. BBVA Colombia considera que el parámetro definido resulta adecuado para evaluar la solidez financiera de las entidades participantes y se encuentra alineado con los criterios internos de gestión de riesgos establecidos para el programa de seguros objeto de la licitación. En consecuencia, BBVA Colombia mantiene el requisito establecido en el pliego.
34	SEGUROS ALFA	2	2.2.2001	14	Capacidad Financiera y Patrimonial	A fin de garantizar la pluralidad de oferentes, agradecemos a la entidad reevaluar la Rentabilidad Patrimonial Menor o igual a 9,9%	La Rentabilidad Patrimonial constituye un indicador relevante dentro de la evaluación financiera de las entidades participantes, toda vez que permite medir la capacidad de la aseguradora para generar resultados sobre su patrimonio, reflejando aspectos asociados a la eficiencia financiera y al fortalecimiento patrimonial derivado de su operación. El parámetro establecido fue definido con base en el análisis de la información pública reportada por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a diciembre de 2025, considerando el comportamiento de las compañías que participan en el ramo o tipo de aseguradora correspondiente. BBVA Colombia considera que el parámetro definido resulta adecuado para los objetivos de evaluación financiera y patrimonial establecidos para la presente licitación y forma parte de un conjunto integral de indicadores financieros, patrimoniales y técnicos. En consecuencia, BBVA Colombia mantiene el requisito establecido en el pliego.



Anexo N° 10 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, INQUIETUDES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
35	SEGUROS ALFA	4	4.7	25	Tarifas de Seguro	Agradecemos a la entidad informar las tasas actuales y confirmar si las tarifas a ofertar son para asegurados de los créditos vigentes y nuevos.	Las tasas actuales pueden consultarse en la página web del Banco https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html - Licitación Seguro de Incendio y Terremoto 2024 Las tarifas a ofertar aplicarán para créditos vigentes y nuevos.
36	SEGUROS ALFA	4	4.8	27	Manejo de devolución de primas	Agradecemos a la entidad confirmar cual es la maxima rectoractividad para el manejo de devolución de primas.	Se aclara la retroactividad en la devolución de primas opera hasta maximo tres (3) meses.
37	SEGUROS ALFA	4	4.10.2001	27	Suscripción	Agraecemos a la entidad aclarar si los 5 funcionarios para atención será exclusivo para la atención y estará ubicado en oficinas de la compañía de seguros u oficinas del banco BBVA.	Acorde a lo establecido en el Anexo No. 12. INFORMES, COMITÉ, INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, ANS E INDICADORES DE GESTIÓN, se requieren 2 funcionarios para el área de suscripción, con dedicación exclusiva de un (1) analista, se aclara que deben estar ubicados en oficinas de la Compañía de Seguros.
38	SEGUROS ALFA	4	4.10.2.1	27	Herramienta de seguimiento y control a los procesos de suscripcion	Agradecemos a la entidad confirmar el tipo de herramienta que requiere para este proceso o si por el contrario se acepta las adotadas por la aseguradora.	La compañía de seguros adjudicataria deberá acreditar las herramientas dispuestas para el seguimiento de los procesos acorde con lo requerido en el Pliego de Condiciones, no se exige una herramienta específica.
39	SEGUROS ALFA	4	4.10.2.2	34	Herramienta de seguimiento y control a	Agradecemos a la entidad informar si los interlocutores requeridos en este proceso son personal adicional al descrito en el Numeral 4.11.1 SUSCRIPCIÓN	El numeral 4.10.2.2 HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIONES al que se hace referencia, no requiere personal. El equipo de atención del área de suscripción esta descrito en el numeral 4.10.1 y si es adicional al equipo requerido para los procesos de indemnizaciones
40	SEGUROS ALFA	4	4.10.2004	30	Administración y manejo del programa de	Agradecemos a la entidad informar si los interlocutores requeridos en este proceso son personal adicional al descrito en el Numeral 4.10.1 SUSCRIPCIÓN	El personal requerido en el numeral 4.10.4 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, es adicional al solicitado en el numeral 4.10.1 SUSCRIPCIÓN.
41	SEGUROS ALFA	4	4.7.2001	25	La propuesta de tarifa, deberá fijar un de	Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que se aplicará la misma tarifa para los productos de Banca Wealth, compra de cartera concesión hipotecaria y compra de cartera. Adicionalmente, agradecemos confirmar si la tarifa para estos productos se debe basar en la tarifa presentada para la cartera tradicional.	Se confirma, es correcto, se aplicará la misma tarifa para los productos de Banca Wealth y compra de cartera con cesión hipotecaria. En cuanto a la definición de tarifas, se debe considerar lo establecido en el Numeral 4.7.1.TASAS DE SEGUROS del Pliego de Condiciones.
42	SEGUROS ALFA	4	4.7.2002	26	RECAUDO DE PRIMAS	Agradecemos a la entidad indicar el valor del recaudo que tiene actualmente el negocio	El valor del recaudo corresponde al valor de las primas facturadas que sera informadas a los oferentes que cumplan los requisitos de admisibilidad.
43	SEGUROS ALFA	4	4.9	27	Clausula de pagos comerciales: La Aseguradora que sea Adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.200.000.000), por cada año contado a partir de la fecha de adjudicación o prórroga del presente proceso de licitación.	Agradecemos a la entidad indicar si actualmente el negocio cuenta con esta cláusula. En caso afirmativo, agradecemos confirmar el valor asociado a la misma.	Para la vigencia actualmente el Banco cuenta con esta cláusula por valor de \$5.200 millones, se mantiene sin cambio para la vigencia 2027-2028.
44	SEGUROS ALFA	Slip de condiciones			Banca Wealth y empleados	Agradecemos a la entidad confirmar, si para estas carteras se requiere pólizas independientes	Se confirma que, para las carteras mencionadas, es necesaria la emisión de pólizas independientes. El Banco entregará la Base de exposición catastrófica del stock con la siguiente estructura:
45	SEGUROS ALFA	Información General			Valor Asegurado	Solicitamos amablemente a la entidad compartir la evolución de valor asegurado así como el número de pólizas anuales durante los últimos 5 años, donde podamos discriminar por ciudad donde se ubica el inmueble, dirección, número de pisos, uso comercial o residencial, valor asegurado tipo de inmueble (edificio, casa, etc.), fecha de desembolso y fecha de terminación del crédito.	*Valor asegurable inmueble *Valor asegurable contenidos *Valor asegurable lucro cesante *Zona sísmica *Longitud *Latitud *Número de pisos *Rango construcción *Uso riesgo *Tipo estructural *Fecha Inicio de la Póliza *Fecha Vencimiento de la Póliza *Código Modalidad *Descripción Modalidad *Ciudad *Departamento *Deducible Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
46	SEGUROS ALFA	Slip de condiciones			Indice Variable	Agradecemos a la entidad confirmar si dentro de la tasa actual se incluye el indice variable o si por el contrario es independientes como prima adicional.	Conforme a lo señalado en el Anexo No. 11 Slip de Condiciones Mínimas Requeridas el valor de indice variable se encuentra amparado hasta el valor equivalente a la variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor establecida por el DANE.



Anexo N° 10 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, INQUIETUDES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
47	SEGUROS ALFA	Información General			Siniestralidad	Agradecemos a la entidad compartir el detalle de siniestralidad ocurrida en los últimos 5 años, donde se evidencie la fecha de ocurrencia del siniestro, la fecha de aviso del siniestro, ubicación, uso, tipo de inmueble, amparo afectado, valor pagado y valor en reserva de aviso.	El Banco entregará la información de siniestralidad de los últimos 5 años con la siguiente estructura: *Siniestro *Modalidad *Ramo *Fecha ocurrencia *Fecha aviso *Reserva a la fecha Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
48	SEGUROS ALFA	Slip de condiciones			Cobertura para inmuebles en construcción con porcentaje de avance mayor o igual al ochenta por ciento (80%):	Agradecemos a la entidad confirmar que documento, certificación de avance de obra o acta parcial de entrega, será aportada por el deudor para incluir el inmueble dentro de la cobertura, igualmente confirmar a partir de que fecha se debe realizar su inclusión y cual sería su valor asegurado.	El trámite de inclusión de inmuebles en la póliza colectiva de Incendio y Terremoto, se ejecutará bajo las siguientes condiciones: Documento válido: Será la Certificación de Avance de Obra o el Acta de Entrega (parcial o total), emitida por el perito autorizado o por el ingeniero certificado a cargo de la obra, en la cual se especifique claramente el porcentaje de avance físico de la construcción. Fecha de inclusión: La cobertura en la póliza de Incendio iniciará de forma inmediata a partir de la fecha de finalización de la vigencia o exclusión del inmueble en la póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC), garantizando un empalme perfecto y sin solución de continuidad (evitando vacíos de riesgos). Valor asegurado: Se definirá con base en el valor de reconstrucción de la parte edificada reportada en la certificación de avance o en el avalúo técnico correspondiente (excluyendo en todos los casos el valor del terreno), conforme a las políticas de riesgo de BBVA COLOMBIA. Nota: Este procedimiento aplicará exclusivamente para el traslado del riesgo de una póliza de Todo Riesgo Constructor a la póliza de Incendio y Terremoto.
49	SEGUROS ALFA	Información General			INFORMACIÓN	Agradecemos a la entidad que la información que se entregará, necesaria para presentar la postura, incluya la evolución histórica anual de los últimos cinco años del número de asegurados, valor asegurado, monto de primas y a qué cartera pertenecen (Clientes Tradicionales, Banca Wealth y compra de cartera o empleados del Grupo BBVA).	El Banco entregará la información del stock con corte a junio 2026 con la siguiente estructura: *No. De Contrato seguro *Numero del crédito *Sexo *Persona Natural o Jurídica *Ciudad *Dirección de Asegurado *Fecha Nacimiento *Edad *Rango de edad *Saldo inicial *Saldo insoluto *Capital Vida *Periodo de Pago *Fecha inicio de vigencia *Fecha Fin de Vigencia *Valor prima del seguro Esta información será entregada a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
50	SEGUROS ALFA	Información General			INFORMACIÓN	Agradecemos a la entidad que la información que se entregará, necesaria para presentar la postura, incluya la proyección por cartera (Clientes Tradicional, Banca Wealth y compra de cartera y empleados del Grupo BBVA Colombia) mensual de la cartera asegurada para los próximos dos años, incorporando: número de desembolsos, valor asegurado, número proyectado de créditos y número de retiros o cancelaciones.	Se informa que la proyección de crecimiento de la cartera será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.



Anexo N° 10 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, INQUIETUDES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
51	SEGUROS ALFA	Información General			INFORMACIÓN	Agradecemos a la entidad que la información que se entregará, necesaria para presentar la postura, incluya el detalle uno a uno de los asegurados de la cartera actual, con campos como: fecha de desembolso, monto inicial, saldo insoluto al corte, valor asegurado, fecha de finalización de la obligación, tasa actual, extraprimas, municipio y departamento, uso (comercial, residencial, etc), actividad económica (cartera (Clientes Tradicionales, Banca Wealth y compra de cartera, o empleados del Grupo BBVA Colombia) y cualquier otra información relevante.	El Banco entregará la información del stock con corte a junio 2026 con la siguiente estructura: *No. De Contrato seguro *Numero del crédito *Sexo *Persona Natural o Jurídica *Ciudad *Dirección de Asegurado *Fecha Nacimiento *Edad *Rango de edad *Saldo inicial *Saldo insoluto *Capital Vida *Periodo de Pago *Fecha inicio de vigencia *Fecha Fin de Vigencia *Valor prima del seguro Esta información será entregada a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
52	SEGUROS ALFA	Información General			INFORMACIÓN	Agradecemos a la entidad que la información que se entregará, necesaria para presentar la postura, incluya el detalle uno a uno de los siniestros de los últimos cinco años, con campos como: fecha de ocurrencia, fecha de aviso, ubicación, monto total, monto pagado, monto pendiente, estado del siniestro (pagado, objetado, avisado, etc.), cobertura afectada, valor desembolsado, saldo insoluto a la fecha de ocurrencia, cartera (Clientes tradicionales, Banca Wealth y compra de cartera; y empleados del grupo BBVA Colombia) y cualquier otra información relevante.	El Banco entregará la información de siniestralidad de los últimos 5 años con la siguiente estructura: *Siniestro *Modalidad *Ramo *Fecha ocurrencia *Fecha aviso *Reserva a la fecha Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
53	SEGUROS ALFA	Anexo 1	A	37	Los Datos de Carácter Personal serán administrados por LA EMPRESA BBVA (que es la Responsable del Tratamiento), extendiéndose también esa administración a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice LA ENTIDAD de acuerdo con el desarrollo del objeto del presente acuerdo y los servicios que preste.	¿El banco cuenta con la totalidad de las autorizaciones otorgadas por el titular en el canal físico, digital y telefónico, para el uso de sus datos?	BBVA Colombia no puede dar tratamiento a los datos personales de los titulares sin la autorización previa y expresa del cliente. Por lo anterior, para las vinculaciones y contrataciones que se realizan en la red de oficinas, a la autorización es recabada a través del formulario de vinculación que suscribe el cliente y en las contrataciones digitales (app o página blanca), se cuenta con los checkbox que permite contar con las autorizaciones de los clientes.
54	SEGUROS ALFA	Anexo 1				¿El titular autorizó al Banco de forma clara y expresa el tratamiento de sus datos sensibles?	Si, el Banco cuenta con las autorizaciones para el uso de datos personales de los titulares
55	SEGUROS ALFA	Anexo 1				¿Cuál es el término previsto actualmente para que el Banco entregue copia de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos? En el evento en que el cliente o alguna autoridad judicial y/o administrativa requiera el documento, proponemos su entrega en un término no mayor a 3 días hábiles.	No se acepta la fijación de un término perentorio de tres (3) días hábiles en el pliego de condiciones. De acuerdo con el numeral 7.1 del Acuerdo de Confidencialidad y Tratamiento de Datos del Pliego, El Banco, en su calidad de Responsable del Tratamiento, atenderá y canalizará los requerimientos bajo los principios regulatorios de la Ley 1581 de 2012. El flujo operativo detallado de entrega de soportes frente a entes de control se formalizará de mutuo acuerdo mediante el Contrato de Transmisión de Datos Personales que suscribirá la Aseguradora adjudicataria.
56	SEGUROS ALFA	Anexo 1				¿El titular autorizó al banco compartir (transmitir/transferir) su información personal con terceros?	En la autorización de tratamiento de datos que suscribe el cliente autoriza el "Intercambio, transmisión y/o transferencia de información con aliados comerciales y compañías de seguros para el ofrecimiento de productos, bienes muebles e inmuebles y servicios que puedan ser objeto de financiación por parte del Banco y/o por parte de las empresas de BBVA".
57	SEGUROS ALFA	Anexo 1				En caso de adjudicación y además de la información relacionada con los productos financieros de los clientes, ¿qué datos personales serán compartidos a la aseguradora?	Lo autorizado por el cliente bajo el principio de acceso y circulación restringida
58	SEGUROS ALFA	Anexo 1				En caso de adjudicación, ¿de qué manera se compartirá la información de los titulares?	El proceso de entrega de información será coordinado con la compañía adjudicataria del proceso
59	SEGUROS ALFA	Anexo 1				En caso de adjudicación, ¿se suscribirá acuerdo de transmisión en donde se señale el alcance del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el tratamiento de los datos personales de los titulares y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable?	Si. En caso de adjudicación, se suscribirá el instrumento contractual correspondiente (Anexo de Seguridad y Protección de Datos) donde se definen formalmente el alcance, las actividades y las obligaciones de seguridad que el Encargado deberá cumplir por cuenta del Responsable

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
60	SEGUROS ALFA	Anexo 1	7.3.	38	Además de las obligaciones anteriormente establecidas, LA ENTIDAD deberá custodiar los Datos de Carácter Personal, a través de las medidas de seguridad, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los mismos pueda comunicarle LA EMPRESA BBVA.	Se propone ampliar el plazo de reporte de un incidente a cuarenta y ocho (48) horas. Lo anterior, para tener el término suficiente de analizar el alcance de la afectación del mismo (en el evento de que se presente).	No se acepta la propuesta de ampliación de plazo. La política interna de ciberseguridad del Banco establece la notificación inmediata de incidentes, una vez el tercero confirme el incidente tiene un plazo de 24 horas para darlo a conocer al Banco, conforme a nuestras obligaciones regulatorias. Este plazo es crítico para la contención y respuesta ante amenazas
61	SEGUROS ALFA	Anexo 1		37		Adicional del acuerdo de confidencialidad, ¿se contempla suscribir un acuerdo de transmisión de datos, en donde se señale el alcance del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el tratamiento de los datos personales de los titulares y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable?	Sí. En cumplimiento de nuestra Norma Corporativa de Protección de Datos Personales (apartado 4.8), toda relación con un tercero que actúe como Encargado del Tratamiento debe formalizarse mediante un contrato por escrito.
62	SEGUROS ALFA	Anexo 1				En caso tal que la respuesta a la inquietud anterior sea negativa, sugerimos señalar en el documento, el alcance del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el tratamiento de los datos personales de los titulares y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable	Se confirma que sí se suscribirá acuerdo de transmisión de datos.
63	SEGUROS ALFA	Anexo 1				¿El banco utiliza alguna minuta o documento proforma para formalizar la transmisión de los datos personales de los titulares? De ser así, agradecemos compartir dichos documentos o cláusulas.	El Banco utiliza plantillas contractuales estandarizadas para el tratamiento y transmisión de datos de carácter personal, las cuales se formalizan mediante un contrato de Encargado de Tratamiento una vez seleccionada la contraparte. Fuente: Norma corporativa de protección de datos personales de BBVA, específicamente de la sección 4.8 "Tratamientos de datos por parte de terceros".
64	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	III	3.1.2001	21	Formato de solicitud de seguro vigente, junto con el instructivo de diligenciamiento	¿Actualmente se tiene incorporado formato de solicitud de seguro para el seguro de I&T? ¿Este se encuentre embebido en algún documento propio del proceso de crédito?	Se aclara la solicitud. Si se cuenta con una solicitud de seguro para el ramo de Incendio y Terremoto, la cual se gestiona de manera independiente bajo el formato de la aseguradora. Asimismo, se confirma que este documento si se encuentra embebido dentro del flujo documental del proceso de crédito del Banco.
65	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	III	3.13	22	La aseguradora adjudicataria recibirá las primas correspondientes a los bienes asegurados incluidos en la póliza colectiva a partir del 01 de enero de 2027 a las 00:00 horas y asimismo asumirá las coberturas desde este momento.	Considerando la parametrización de algunos core de las compañías aseguradoras ¿La vigencia podrá iniciar el 31 de diciembre de 2026 a las 23:59?	Siempre y cuando la vigencia en fecha y hora requerida sea la solicitada, el formato de hora es indiferente.
66	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	IV	4.2.2001	23	Vigencia Certificados Individuales	Respecto a las vigencias individuales ¿Es correcto interpretar que la vigencia de todo el grupo que viene vigente iniciará en la misma fecha salvo desembolsos que se den durante la vigencia y terminarán una vez el asegurado finalice la obligación o termine la vigencia total de la póliza?	Se aclara la solicitud. Se confirma que la cobertura del grupo asegurable en continuidad operará a partir del inicio de vigencia del nuevo contrato de seguro. Sin embargo, para la terminación de la vigencia de los certificados individuales, el oferente deberá ceñirse estrictamente a las causales taxativas previstas en el numeral 4.2.1 Vigencia Certificados Individuales, las cuales incluyen el pago total del crédito, mora superior a 180 días, judicialización, castigo o venta de cartera sin administración.
67	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	IV	4.2.2001	23	Ventas de cartera a titularizadoras	¿Los riesgos que hacen parte de las ventas de cartera podrán ser identificados dentro de la base de vigentes?	Se aclara que dentro de la base de vigentes suministrada no se discrimina dicha cartera. Los deudores en mención se encuentran plenamente amparados bajo las condiciones generales de la póliza y su exclusión solo se materializa en el momento de la venta a la entidad compradora, evento que es transparente para la operación corriente del Banco. Se reitera que el seguro perderá vigencia a partir de la fecha de venta si el comprador es un tercero diferente a la Titularizadora Colombiana S.A. o si el Banco no mantiene la administración de la cartera, sin perjuicio de las causales ordinarias de terminación (mora, judicialización o castigo de cartera) contempladas en el pliego.



Anexo N° 10 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, INQUIETUDES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
68	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	IV	4.2.2002	24	Expedición de certificados individuales	¿La entrega de certificados que se encuentra delegada y parametrizada en el aplicativo de crédito genera algún reporte o log de entrega a cada asegurado? ¿Es posible contar con un ejemplo de dicho certificado? ¿El consecutivo generado en el certificado debe coincidir con el número de póliza que se genere en la aseguradora?	Se aclara que el certificado individual, al que hace referencia el numeral 4.2.2 EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES BBVA COLOMBIA, es emitido por el aplicativo core del Banco y no se entrega al cliente, es diferente a la Póliza que se entrega al cliente como parte del kit de bienvenida dentro del proceso de postventa adelantado por la Aseguradora, la cual será expedida en el formato propio que maneje la aseguradora. La información que contine el certificado es la siguiente: El certificado de cobertura individual del seguro emitido en el sistema de banco, incluye los siguientes campos: 1. Datos Generales de Control Fecha y Ciudad de Consulta: (Ej. Bogotá, 21 de mayo de 2026). Situación del Contrato: Estado actual del certificado (Ej. 01-Formalizado). 2. Identificación del Seguro Número de Certificado: Código numérico único de identificación del certificado del cliente. Número de Póliza: Número de la póliza colectiva global de la aseguradora. Tipo de Seguro: Ramo o cobertura (De. Seguro Incendio y Terremoto IN o Seguro de Vida Deudor Individual). 3. Partes Intervinientes Tomadores: Entidad contratante (BBVA). Asegurados: Nombre completo del asegurado. Número de identificación (cédula/documento). Género y fecha de nacimiento Ocupación 4. Información Financiera y Vinculación Cuenta Vinculada: Número del producto financiero (crédito hipotecario/leasing) asociado a la póliza. 5. Vigencias y Fechas Clave Fecha Alta Contrato: Fecha de creación u otorgamiento inicial del seguro. Duración: Plazo total de la cobertura medido en meses (Ej. 240 meses). Fecha Inicio Renovación: Fecha a partir de la cual inicia la vigencia actual o su renovación. Fecha Próxima Liquidación: Fecha programada para el siguiente cobro o corte. Fecha Próxima Renovación: Fecha de vencimiento del periodo actual de renovación a largo plazo. En caso de siniestro la Aseguradora revisa cobertura de seguro en sus sistemas de información, a partir del ingreso y continuidad de primas para la fecha de siniestro Se aclara que el consecutivo generado en el certificado en el sistema core del Banco y el número de póliza que genere la aseguradora pueden ser diferentes
69	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	IV	4.1	27	Infraestructura operativa	¿Los recursos relacionados como gerente o analista deben ser recursos in-house en las instalaciones del banco? ¿Deben ser obligatoriamente recursos exclusivos para la atención de la cuenta?	Acorde a lo establecido en el Anexo No. 12. INFORMES, COMITÉS, INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, ANS E INDICADORES DE GESTIÓN, se requieren 2 funcionarios para el área de suscripción, con dedicación exclusiva de un (1) analista, se aclara que deben estar ubicados en oficinas de la Compañía de Seguros.
70	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				Entrega de reportes de producción	Respecto a los reportes del stock y producción mes a mes ¿Es posible contar con la estructura de ejemplo?	Esta información será entregada al oferente adjudicatario durante la etapa de empalme e implementación.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
71	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				Captura de información	Respecto a la información que se captura para la inclusión de riesgos y teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la SFC en términos de cúmulos de terremoto ¿La entidad captura datos de georreferenciación tales como dirección completa, departamento, municipio, localidad, barrio, tipo de construcción, año de construcción, número de pisos? De ser así ¿Esta información puede ser compartida con la compañía aseguradora?	*El Banco entregará la Base de exposición catastrófica del stock con la siguiente estructura: *Valor asegurable inmueble *Valor asegurable contenidos *Valor asegurable lucro cesante *Zona sísmica *Longitud *Latitud *Número de pisos *Rango construcción *Uso riesgo *Tipo estructural *Fecha Inicio de la Póliza *Fecha Vencimiento de la Póliza *Código Modalidad *Descripción Modalidad *Ciudad *Departamento *Deducible Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
72	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	1.5. POSTURAS CONJUNTAS	12	1.5. POSTURAS CONJUNTAS Las Aseguradoras Proponentes podrán presentar su postura a través de coaseguro. Para ello, designarán a una compañía como líder e indicarán el porcentaje de participación de cada Aseguradora. Así mismo, deberán presentar documento legal que acredite la creación del coaseguro, firmado por el representante legal de cada Aseguradora. Dicho documento contará con la designación de un representante del coaseguro, el cual estará autorizado para administrar el coaseguro en todos los aspectos relacionados con la Invitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas, se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder sobre las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban. Las compañías aseguradoras que hacen parte del coaseguro deberán presentar y cumplir al 100% con los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad establecidos en el presente Pliego de Condiciones. El cumplimiento de los requisitos podrá ser individual, en conjunto o combinado. Las posturas estarán firmadas por los Representantes Legales de los participantes en el coaseguro, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, en cuyo caso, deberá anexarse la respectiva autorización debidamente autenticada. Nota: Las Aseguradoras Proponentes que obren en calidad de coaseguro aceptado deberán cumplir con la cláusula de liderato anteriormente indicada, y hacer entrega de los documentos solicitados en el numeral 2.1. REQUISITOS BÁSICOS DE ADMISIBILIDAD.	Es correcto concluir que las aseguradoras habilitadas en requisitos de admisibilidad pueden conformar el COASEGURO en el momento de la presentación de las ofertas? En caso, de no se afirmativa la anterior, agradecemos a la entidad se permita esta opción para la conformación del COASEGURO.	Es correcto concluir que las aseguradoras habilitadas en requisitos de admisibilidad pueden conformar el COASEGURO en el momento de la presentación de las ofertas? En caso, de no se afirmativa la anterior, agradecemos a la entidad se permita esta opción para la conformación del COASEGURO.	Se aclara que las condiciones aplicables a las posturas Conjuntas transcritas en su solicitud, no corresponden con las señaladas en el Pliego de Condiciones Numeral 1.5. POSTURAS CONJUNTAS, agradecemos validar. Así mismo se confirma que las aseguradoras que cumplan al 100% con los requisitos de admisibilidad y se encuentren habilitadas por el Banco podrán conformar el Coaseguro para la presentación de la Postura, presentado el documento legal que lo acredite.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
73	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	1	1.5. POSTURAS CONJUNTAS	12	1.5. POSTURAS CONJUNTAS Las Aseguradoras Proponentes podrán presentar su postura a través de coaseguro. Para ello, designarán a una compañía como líder e indicarán el porcentaje de participación de cada Aseguradora. Así mismo, deberán presentar documento legal que acredite la creación del coaseguro, firmado por el representante legal de cada Aseguradora. Dicho documento contará con la designación de un representante del coaseguro, el cual estará autorizado para administrar el coaseguro en todos los aspectos relacionados con la Invitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas, se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder sobre las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban. Las compañías aseguradoras que hacen parte del coaseguro deberán presentar y cumplir al 100% con los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad establecidos en el presente Pliego de Condiciones. El cumplimiento de los requisitos podrá ser individual, en conjunto o combinado. Las posturas estarán firmadas por los Representantes Legales de los participantes en el coaseguro, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, en cuyo caso, deberá anexarse la respectiva autorización debidamente autenticada. Nota: Las Aseguradoras Proponentes que obren en calidad de coaseguro aceptado deberán cumplir con la cláusula de liderato anteriormente indicada, y hacer entrega de los documentos solicitados en el numeral 2.1. REQUISITOS BÁSICOS DE ADMISIBILIDAD.	Es correcto concluir que las aseguradoras habilitadas en requisitos de admisibilidad pueden conformar el COASEGURO en el momento de la presentación de las ofertas? En caso, de no se afirmativa la anterior, agradecemos a la entidad se permita esta opción para la conformación del COASEGURO.	Pregunta duplicada por la aseguradora

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
74	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	2	2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL	14	Resultado técnico - Compañía Generales // Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia // Mayor o igual a \$ 0	Solicitamos a la entidad se permita la acreditación para el Resultado Técnico para las compañías de seguros generales, se acepten resultados mayores o iguales a cero con resultado negativo, consideramos que este indicador, evaluado de manera aislada, no refleja necesariamente la capacidad financiera, patrimonial ni operativa de la aseguradora para asumir los riesgos objeto del programa de seguros hipotecarios. El resultado técnico puede verse afectado por factores coyunturales propios de la actividad aseguradora, tales como niveles de siniestralidad, fortalecimiento de reservas técnicas y ajustes actuariales, sin que ello implique una afectación de la solvencia o del respaldo de la entidad. En aplicación de los principios de selección objetiva, libre concurrencia y proporcionalidad, solicitamos que este requisito no sea considerado de manera excluyente y que se evalúe la capacidad financiera de los oferentes de forma integral. Adicionalmente, la compañía cumple con los requerimientos prudenciales y de solvencia exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad encargada de supervisar permanentemente la suficiencia patrimonial, el capital adecuado y las reservas técnicas de las aseguradoras, aspectos que constituyen una medida más idónea para determinar la capacidad de respaldo de los riesgos objeto del presente proceso. Por lo anterior, solicitamos aceptar el indicador presentado o, en su defecto, considerar el cumplimiento de los indicadores regulatorios de solvencia y patrimonio como elementos determinantes para acreditar la capacidad financiera de la compañía.	BBVA Colombia reconoce que los indicadores regulatorios asociados a solvencia, patrimonio adecuado y reservas técnicas constituyen elementos fundamentales para la evaluación de la capacidad financiera de las entidades aseguradoras y, por tal razón, hacen parte de los criterios de evaluación definidos para la presente licitación. No obstante, el Banco considera que dichos indicadores no sustituyen otros elementos de análisis financiero y técnico que permiten realizar una evaluación integral de los oferentes. En este contexto, el Resultado Técnico constituye un indicador complementario que permite evaluar la capacidad de la aseguradora para generar resultados desde su actividad aseguradora principal, razón por la cual se considera pertinente dentro de la metodología de evaluación adoptada. Para los ramos de Incendio y Terremoto, los parámetros asociados a los indicadores de resultado fueron construidos utilizando la información agregada de las aseguradoras generales que comercializan dichos ramos y no exclusivamente los resultados particulares del ramo, considerando el comportamiento observado del sector durante el período analizado. Asimismo, los parámetros definidos fueron establecidos con base en el análisis de la información pública reportada por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a diciembre de 2025, considerando el comportamiento de las entidades participantes en el ramo objeto de la presente licitación. En consecuencia, BBVA Colombia considera que el indicador resulta pertinente dentro de la metodología de evaluación definida para el proceso y mantiene el requisito establecido en el pliego.
75	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	2	2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	15	Vigencia Requerida: La ejecución del contrato debe ser de por lo menos dos (2) años continuos dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.	con el fin de tener pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad, se permita la acreditación de la experiencia dentro de los últimos 6 años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación	No se acepta la solicitud. Con el fin de garantizar la idoneidad en la administración de pólizas de seguro similares a la que es objeto de contratación en el presente proceso, es indispensable que la experiencia acreditable sea reciente y haya sido adquirida en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
76	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	2	2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	15	Contenido de la Certificación La certificación debe entregarse en papelaría de la entidad financiera conforme al Anexo No. 5 Carta modelo de certificación de experiencia y detallar la siguiente información, incluyendo los datos de contacto de la persona que firma para su verificación:	Agradecemos a la entidad, se permita en formato libre, el cual contenga la información requerida en el anexo 5	Se aclara que el modelo de certificación de experiencia proporcionado por el Banco es ilustrativo. Por lo tanto, el proponente tiene la facultad de ajustar el diseño o formato del documento según sus necesidades, siempre que se garantice la inclusión y acreditación de la totalidad de la información mínima requerida en el modelo original del pliego.
77	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	2	2.3. ENTREGA DE RE	16		Agradecemos al Banco se confirme la capacidad del buzón para recibir los soportes de las diferentes fases.	La capacidad del buzón es hasta 50 MB
78	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	3	3.4 GARANTÍA DE SE	18	La garantía deberá ser entregada junto con los siguientes documentos: (i) Original de la póliza debidamente suscrita por el representante Legal de la Compañía; (ii) Documentos Anexos, en los que constan las coberturas, amparos y exclusiones (iii) Constancia de pago de la prima (iv) calificación de riesgo de la aseguradora que expide la póliza.	Se solicita a la entidad, se elimine el requisito de la (iv) calificación de riesgo de la aseguradora que expide la póliza. Adicionalmente, se solicita a la entidad, que que la Original de la póliza corresponde a la póliza remitida por correo por parte de la aseguradora que emite la garantía	No se acepta la solicitud, acorde a las políticas de gestión de riesgo del Banco, se requiere validar la calificación de riesgo de la aseguradora que expide la póliza. Por otra parte el Banco se permite precisar que se entenderá cumplido el requisito del "Original de la póliza" con la entrega del documento electrónico (archivo PDF o similar) remitido por la compañía aseguradora. Para que este documento electrónico tenga total validez probatoria y jurídica como original, la póliza deberá contar con la respectiva firma digital o electrónica del Representante Legal de la aseguradora, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable a mensajes de datos y comercio electrónico. No será necesaria la entrega del documento físico en papel si se cumple esta condición.
79	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		Anexos	varios		se solicita al Banco con el fin de evitar error de transcripción, se compartan los anexos en formato word para ser diligenciados	Los anexos en formato word ya fueron compartidos junto con la demás información del Pliego de Condiciones para su diligenciamiento. Favor validar la información compartida.
80	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si los avalúos que soportan el valor asegurado son recientes, menores a dos años y si estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.	Se aclara que para créditos de adquisición la vigencia de los avalúos es de 6 meses y para créditos de remodelación se tendrían con vigencia de 3 años como mínimo. Se confirma que éstos estarían a disposición de la aseguradora.
81	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la tasa que resulte adjudicada se esta licitación aplicará tanto para la cartera actual como para los nuevos desembolsos.	Las tarifas a ofertar aplicarán tanto para los créditos vigentes como para los nuevos. Esto implica que la tasa resultante del proceso licitatorio se aplicará a la totalidad del stock de clientes a partir de la fecha de inicio de la vigencia del programa (01-01-2027).

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
82	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar relación de los predios a asegurar indicando: ciudad, departamento, valor asegurado, uso del riesgo: si es residencial, comercial o mixto, edad de la edificación y dirección.	El Banco entregará la Base de exposición catastrófica del stock con la siguiente estructura: *Valor asegurable inmueble *Valor asegurable contenidos *Valor asegurable lucro cesante *Zona sísmica *Longitud *Latitud *Número de pisos *Rango construcción *Uso riesgo *Tipo estructural *Fecha Inicio de la Póliza *Fecha Vencimiento de la Póliza *Código Modalidad *Descripción Modalidad *Ciudad *Departamento *Deducible Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
83	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Cordialmente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo	El Banco entregará la Base de exposición catastrófica del stock con la siguiente estructura: *Valor asegurable inmueble *Valor asegurable contenidos *Valor asegurable lucro cesante *Zona sísmica *Longitud *Latitud *Número de pisos *Rango construcción *Uso riesgo *Tipo estructural *Fecha Inicio de la Póliza *Fecha Vencimiento de la Póliza *Código Modalidad *Descripción Modalidad *Ciudad *Departamento *Deducible Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
84	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		COSTO POR RECAUDO: Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si el costo de recaudo se realizará únicamente por cada recaudo efectuado o si aplica también para cada intento de recaudo	La tarifa de recaudo \$17,306+ IVA es mensual por cada recaudo efectuado.
85	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Se solicita a la entidad confirmar cual es el valor asegurado solicitado en la presente póliza (Valor Comercial del Inmueble o valor del préstamo)	Conforme a lo señalado en el Anexo No. 11 Slip de Condiciones Mínimas Requeridas. El valor asegurado de los inmuebles (edificios) deberá ser como mínimo el valor comercial en su parte destructible, y máximo por el valor comercial, a elección del cliente, durante la vigencia del crédito al que accede.
86	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Cordialmente solicitamos a la entidad publicar la siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado.	El Banco entregará la información de siniestralidad de los últimos 5 años con la siguiente estructura: *Siniestro *Modalidad *Ramo *Fecha ocurrencia *Fecha aviso *Reserva a la fecha Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
87	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Agradecemos a la entidad indicar el crecimiento de los valores asegurados de los últimos 2 años, y el crecimiento de la cantidad de riesgos del último año.	La proyección de crecimiento de la cartera será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
88	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Agradecemos a la entidad indicar los impuestos, tasas, derechos, contribuciones que deben ser asumidos por la Aseguradora, así como si existe algún costo o deducción adicional establecido, que deberá ser tenido en cuenta.	Es responsabilidad exclusiva de la aseguradora adjudicataria asumir todos los gastos, impuestos, retenciones y contribuciones fiscales o parafiscales inherentes al core de su negocio y al giro ordinario de la actividad aseguradora en Colombia para los ramos objeto de esta licitación. El proponente debe estructurar su oferta económica de manera que la prima comercial final incluya todas las cargas tributarias y costos operativos requeridos para la ejecución del contrato, bajo el entendido de que BBVA COLOMBIA no reconocerá ningún valor o deducción por conceptos ajenos a lo estrictamente adjudicado en este proceso.
89	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Agradecemos aclarar si en caso de adjudicación, la entidad aportará la siguiente información de los predios de acuerdo con el Plan Integral de Gestión de Terremoto: georreferenciación, latitud, longitud, el uso del riesgo (comercial, residencial, industrial, etc.), el año de construcción, el tipo de estructura (ejemplo: asbesto, ferroconcreto, mampostería...) y número de pisos.	El Banco entregará la Base de exposición catastrófica del stock con la siguiente estructura: *Valor asegurable inmueble *Valor asegurable contenidos *Valor asegurable lucro cesante *Zona sísmica *Longitud *Latitud *Número de pisos *Rango construcción *Uso riesgo *Tipo estructural *Fecha Inicio de la Póliza *Fecha Vencimiento de la Póliza *Código Modalidad *Descripción Modalidad *Ciudad *Departamento *Deducible Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
90	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Amablemente solicitamos a la entidad establecer que los Gastos Adicionales y sublímites de la póliza se encuentran contenidos dentro del límite asegurado y no opera en adición a éste.	Se aclara que los Gastos Adicionales y los sublímites de la póliza operan de forma adicional e independiente al límite asegurado principal, por lo que no se encuentran contenidos dentro de este.
91	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Cordialmente solicitamos a la entidad establecer en la cláusula de Restablecimiento Automático del Valor Asegurado, que no opera para la cobertura de AMIT-HMACCoP-Sabotaje y Terrorismo.	No se acepta la solicitud. El Banco se ratifica en lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos. Los requerimientos allí contemplados constituyen las condiciones mínimas, obligatorias y no negociables de este proceso, las cuales no están sujetas a flexibilización o concertación.
92	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Restablecimiento Automático: No obstante que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la Aseguradora, la misma se entenderá restablecida, desde el momento en que la Aseguradora efectúe el pago de la indemnización, en el importe correspondiente. Este ajuste no tendrá cobro de prima adicional.	La definición es correcta
93	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			Pliego de condiciones y condiciones mínimas		Se solicita a la entidad aclarar del 100% de los riesgos cuantos tienen correo electrónico para entender el esfuerzo de envíos de certificados. (Circular 040 de la SF)	Se aclara que el promedio de envíos mensuales durante el 2026 ha sido de forma Digital 92% ,Físico 8%, con un porcentaje de contactabilidad de: Digital 84%, Físico 66%
94	SEGUROS AXA	CAPÍTULO I 1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN		9	1.3. CRONOGRAMA BBVA COLOMBIA ha definido para la contratación de los seguros incendio y terremoto para los créditos hipotecarios y leasing habitacional, el siguiente cronograma, el cual contempla en términos generales los procesos que surtirán la presente invitación, y cuyo cumplimiento generará la atención de la misma de manera efectiva PRESENTACIÓN DE POSTURAS Entrega de la información necesaria para presentar posturas por parte del Banco a las aseguradoras BBVA Colombia entregará la información a las Aseguradoras habilitadas para presentar postura a los correos electrónicos autorizados e informados en las etapas anteriores.	Solicitamos a la entidad al momento de compartir la información de la base de siniestralidad de los últimos 5 años.	El Banco entregará la información de siniestralidad de los últimos 5 años con la siguiente estructura: *Siniestro *Modalidad *Ramo *Fecha ocurrencia *Fecha aviso *Reserva a la fecha Esta información será remitida a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad. Se aclara que dentro de la información entregada se incluyen los casos atendidos o pagados a través de la bolsa comercial



Anexo N° 10 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, INQUIETUDES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
95	SEGUROS AXA	CAPÍTULO II. 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		14	2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL Las aseguradoras proponentes deben certificar que cumplen con los siguientes indicadores financieros, reflejando un panorama de la estabilidad y solidez, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados. Para ello, deberán aportar Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 y 2025, junto con las notas, firmados por el Representante Legal, el contador y el revisor fiscal de la Compañía Aseguradora proponente y suscribir el Anexo No. 3 Carta modelo capacidad financiera, acreditando los siguientes indicadores para la Compañía de Seguros Generales de acuerdo a la información del formato 290 con corte a 31 de diciembre de 2025: Resultado técnico - Compañía Generales Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia Mayor o igual a \$0	Respetados señores: En atención a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, nos permitimos presentar la siguiente observación respecto a los indicadores financieros y técnicos solicitados: Resultado técnico Requisito: ≥ 0 Agradecemos a la entidad reconsiderar el requisito establecido para el indicador "Resultado técnico - Compañía Generales", el cual exige un parámetro mayor o igual a \$0 para que también sean admitidas las compañías con resultado negativo. Lo anterior, considerando que el resultado técnico puede verse afectado por circunstancias propias del comportamiento del mercado asegurador, tales como incrementos en la siniestralidad, eventos catastróficos o reservas, sin que ello represente, por sí mismo, una disminución en la solvencia, la capacidad patrimonial o la estabilidad financiera de la aseguradora.	BBVA Colombia reconoce que los indicadores regulatorios asociados a solvencia, patrimonio adecuado y reservas técnicas constituyen elementos fundamentales para la evaluación de la capacidad financiera de las entidades aseguradoras y, por tal razón, hacen parte de los criterios de evaluación definidos para la presente licitación. No obstante, el Banco considera que dichos indicadores no sustituyen otros elementos de análisis financiero y técnico que permiten realizar una evaluación integral de los oferentes. En este contexto, el Resultado Técnico constituye un indicador complementario que permite evaluar la capacidad de la aseguradora para generar resultados desde su actividad aseguradora principal, razón por la cual se considera pertinente dentro de la metodología de evaluación adoptada. Para los ramos de Incendio y Terremoto, los parámetros asociados a los indicadores de resultado fueron construidos utilizando la información agregada de las aseguradoras generales que comercializan dichos ramos y no exclusivamente los resultados particulares del ramo, considerando el comportamiento observado del sector durante el período analizado. Asimismo, los parámetros definidos fueron establecidos con base en el análisis de la información pública reportada por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a diciembre de 2025, considerando el comportamiento de las entidades participantes en el ramo objeto de la presente licitación. En consecuencia, BBVA Colombia considera que el indicador resulta pertinente dentro de la metodología de evaluación definida para el proceso y mantiene el requisito establecido en el pliego.
96	SEGUROS AXA	CAPÍTULO II. 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		14	2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL Las aseguradoras proponentes deben certificar que cumplen con los siguientes indicadores financieros, reflejando un panorama de la estabilidad y solidez, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados. Para ello, deberán aportar Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 y 2025, junto con las notas, firmados por el Representante Legal, el contador y el revisor fiscal de la Compañía Aseguradora proponente y suscribir el Anexo No. 3 Carta modelo capacidad financiera, acreditando los siguientes indicadores para la Compañía de Seguros Generales de acuerdo a la información del formato 290 con corte a 31 de diciembre de 2025: Índice de siniestralidad - Siniestralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia Menor a 37,1%	Respetados señores: En atención a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, nos permitimos presentar la siguiente observación respecto a los indicadores financieros y técnicos solicitados: Índice de siniestralidad Requisito: Menor a 37,1% Respetuosamente solicitamos a la Entidad reconsiderar la metodología definida para la evaluación del índice de siniestralidad, permitiendo que este sea calculado con base en la relación entre siniestros liquidados y primas emitidas del Ramo de Incendio Reportados en el Formato 290, en lugar de siniestros cuenta compañía sobre primas devengadas. La anterior solicitud obedece a que el indicador de siniestros liquidados sobre primas emitidas refleja de manera más objetiva el comportamiento técnico del riesgo y facilita la comparación homogénea entre las aseguradoras, al sustentarse en información efectivamente causada durante el período de análisis. Por su parte, el indicador basado en primas devengadas y siniestros cuenta compañía puede verse influenciado por criterios contables y las reservas de cada entidad, aspectos que no necesariamente reflejan el desempeño real de la Aseguradora. En este sentido, agradecemos a la Entidad evaluar la utilización de esta metodología, por considerar que permite una valoración más objetiva de la experiencia técnica de los oferentes, garantizando condiciones de igualdad y una mayor pluralidad de participación, sin afectar la adecuada evaluación de la capacidad técnica de las aseguradoras.	El parámetro definido para el Índice de Siniestralidad fue establecido con base en el análisis de la información pública reportada por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a diciembre de 2025. Para los ramos de Incendio y Terremoto, los indicadores de resultado fueron construidos utilizando la información agregada de las aseguradoras generales que comercializan dichos ramos y no exclusivamente los resultados particulares de los ramos de Incendio y Terremoto, considerando el comportamiento observado del sector durante el período analizado. En este sentido, el porcentaje establecido corresponde a un parámetro definido a partir del comportamiento sectorial de las entidades participantes y forma parte de la metodología de evaluación financiera y técnica adoptada por BBVA Colombia para la presente licitación.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Líteral	Página			
97	SEGUROS AXA	CAPÍTULO II. 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		15	2.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de una (1) única certificación expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumpla las siguientes condiciones: • Objeto del Contrato: Certificar un contrato de Póliza Colectiva de Seguros de Incendio y Terremoto (para amparar las garantías hipotecarias y de leasing habitacional de sus deudores). • Vigencia Requerida: La ejecución del contrato debe ser de por lo menos dos (2) años continuos dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación. Contenido de la Certificación La certificación debe entregarse en papelería de la entidad financiera conforme al Anexo No. 5 Carta modelo de certificación de experiencia y detallar la siguiente información, incluyendo los datos de contacto de la persona que firma para su verificación: • Datos del contrato: • Nombre de la entidad financiera y tiempo de vinculación con la Aseguradora. • Amparos ofrecidos y tipo de crédito amparado (créditos hipotecarios y/o leasing habitacional). • Fecha de vigencia del programa de seguros. • Indicadores Anuales (Relacionados por cada año certificado): • Valor asegurado de la cartera al último corte. • Valor de primas emitidas por la compañía de seguros. • Número de bienes asegurados incluidos. • Número de siniestros atendidos (por los ramos de Incendio y Terremoto). • Valor indemnizado de los siniestros atendidos. • Calificación del Servicio: • Calificación general del servicio de la compañía (excelente, bueno, regular o malo).	Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender por el Concepto "Numero de bienes asegurados incluidos" que esto corresponde a la relación de riesgos asegurados durante cada vigencia técnica particular del negocio a acreditar.	Es correcto el entendimiento.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
98	SEGUROS AXA	CAPÍTULO II. 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		16	2.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de una (1) única certificación expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumpla las siguientes condiciones: • Objeto del Contrato: Certificar un contrato de Póliza Colectiva de Seguros de Incendio y Terremoto (para amparar las garantías hipotecarias y de leasing habitacional de sus deudores). • Vigencia Requerida: La ejecución del contrato debe ser de por lo menos dos (2) años continuos dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación. Contenido de la Certificación La certificación debe entregarse en papelería de la entidad financiera conforme al Anexo No. 5 Carta modelo de certificación de experiencia y detallar la siguiente información, incluyendo los datos de contacto de la persona que firma para su verificación: • Datos del contrato: • Nombre de la entidad financiera y tiempo de vinculación con la Aseguradora. • Amparos ofrecidos y tipo de crédito amparado (créditos hipotecarios y/o leasing habitacional). • Fecha de vigencia del programa de seguros. • Indicadores Anuales (Relacionados por cada año certificado): • Valor asegurado de la cartera al último corte. • Valor de primas emitidas por la compañía de seguros. • Número de bienes asegurados incluidos. • Número de siniestros atendidos (por los ramos de Incendio y Terremoto). • Valor indemnizado de los siniestros atendidos. • Calificación del Servicio: • Calificación general del servicio de la compañía (excelente, bueno, regular o malo).	Agradecemos a la Entidad aclarar si la certificación de experiencia podrá acreditar un contrato que se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, siempre que demuestre una ejecución continua mínima de dos (2) años dentro de los últimos cuatro (4) años. Lo anterior, considerando que la redacción actual puede interpretarse en el sentido de que únicamente se aceptan contratos finalizados, limitando la acreditación de experiencia de programas que actualmente se encuentran en ejecución y que evidencian de manera efectiva la capacidad técnica y operativa de la aseguradora.	Se aclara que si son válidas las certificaciones de contratos que actualmente se encuentren en ejecución, siempre y cuando la certificación expedida por la entidad financiera demuestre que el programa cuenta con un tiempo de ejecución continua acumulada de por lo menos dos (2) años dentro del período de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
99	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		24	4.4. CONTINUIDAD DE COBERTURA Una vez adjudicado el programa licitado, la aseguradora adjudicataria deberá amparar las garantías ya incluidas en las pólizas colectivas anteriores (stock actual de créditos), bajo las mismas condiciones (tasas y cobertura) sin restricción alguna. Para los casos de reestructuraciones y normalizaciones de crédito, el seguro continuará con las condiciones aprobadas en el crédito inicial. Para estos casos, no se firmará un nuevo formato de solicitud ya que se tomará el originalmente firmado para el crédito original, en la medida que se trata de una única relación, ininterrumpida.	Agradecemos a la entidad informar si la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación. En caso de no ser así y de requerirse conservar la tasa de los créditos actuales, agradecemos a la entidad informar esta tasa y las condiciones actuales.	Se aclara que las condiciones a contratar aplican tanto para el flujo como para el stock.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
100	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		24	4.2.2.EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES BBVA COLOMBIA Dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello, cuando se desembolsa un crédito o leasing el sistema le crea un consecutivo con los datos del cliente y/o locatario. Esta información le será entregada al oferente adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo.	Agradecemos a la entidad adjuntar un ejemplo del certificado o de los datos que tiene el certificado	El certificado de cobertura individual del seguro emitido en el sistema de banco, incluye los siguientes campos: 1. Datos Generales de Control Fecha y Ciudad de Consulta: (Ej. Bogotá, 21 de mayo de 2026). Situación del Contrato: Estado actual del certificado (Ej. 01-Formalizado). 2. Identificación del Seguro Número de Certificado: Código numérico único de identificación del certificado del cliente. Número de Póliza: Número de la póliza colectiva global de la aseguradora. Tipo de Seguro: Ramo o cobertura (De. Seguro Incendio y Terremoto IN o Seguro de Vida Deudor Individual). 3. Partes Intervinientes Tomadores: Entidad contratante (BBVA). Asegurados: Nombre completo del asegurado. Número de identificación (cédula/documento). Género y fecha de nacimiento Ocupación 4. Información Financiera y Vinculación Cuenta Vinculada: Número del producto financiero (crédito hipotecario/leasing) asociado a la póliza. 5. Vigencias y Fechas Clave Fecha Alta Contrato: Fecha de creación u otorgamiento inicial del seguro. Duración: Plazo total de la cobertura medido en meses (Ej. 240 meses). Fecha Inicio Renovación: Fecha a partir de la cual inicia la vigencia actual o su renovación. Fecha Próxima Liquidación: Fecha programada para el siguiente cobro o corte. Fecha Próxima Renovación: Fecha de vencimiento del periodo actual de renovación a largo plazo. En caso de siniestro la Aseguradora revisa cobertura de seguro en sus sistemas de información, a partir del ingreso y continuidad de primas para la fecha de siniestro
101	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		24	4.2.2.EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES BBVA COLOMBIA Dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello, cuando se desembolsa un crédito o leasing el sistema le crea un consecutivo con los datos del cliente y/o locatario. Esta información le será entregada al oferente adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo.	Agradecemos a la entidad confirmar el certificado sera validado y aprobado en conjunto con la aseguradora	Acorde a lo establecido en el Anexo No. 12. INFORMES, COMITÉS, INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, ANS E INDICADORES DE GESTIÓN, se requieren 2 funcionarios para el área de suscripción, con dedicación exclusiva de un (1) analista, se aclara que deben estar ubicados en oficinas de la Compañía de Seguros.
102	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		24	4.2.2.EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES BBVA COLOMBIA Dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello, cuando se desembolsa un crédito o leasing el sistema le crea un consecutivo con los datos del cliente y/o locatario. Esta información le será entregada al oferente adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo.	Agradecemos a la entidad confirmar el certificado tiene marca compartida	No, el certificado se requiere únicamente con la marca de la Compañía de seguros

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
103	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		24	4.2.2.EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES BBVA COLOMBIA Dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello, cuando se desembolsa un crédito o leasing el sistema le crea un consecutivo con los datos del cliente y/o locatario. Esta información le será entregada al oferente adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo.	Agradecemos a la entidad confirmar si el módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales es exclusivo de la entidad o se integrara con la aseguradora	Se aclara que el módulo de seguros a través del cual se generan los certificados Individuales es del Banco. La integración con la Aseguradora se realizará conforme a lo señalado en el numeral 4.2.2. en referencia, "BBVA COLOMBIA Dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello, cuando se desembolsa un crédito o leasing el sistema le crea un consecutivo con los datos del cliente y/o locatario. Esta información le será entregada al oferente adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo."
104	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		24	4.2.2.EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES BBVA COLOMBIA Dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello, cuando se desembolsa un crédito o leasing el sistema le crea un consecutivo con los datos del cliente y/o locatario. Esta información le será entregada al oferente adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo.	Agradecemos a la entidad confirmar si para el módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales, la entidad dara acceso con usuarios para el ingreso del aplicativo	Se aclara que para el acceso al módulo de seguros del Banco se gestionaran los accesos correspondientes para los usuarios designados por la Aseguradora Seleccionada
105	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		25	4.7.1.TASAS DE SEGUROS Las compañías de seguros deberán presentar las tasas de seguros de forma individual para: (1) clientes tradicionales, (2) clientes Banca Wealth y compra de cartera con cesión de cartera hipotecaria y (3) empleados del Grupo BBVA COLOMBIA. Las tasas deberán presentarse en porcentaje mensual, en un único factor por ramo para toda la cartera del país, sin discriminar la región o departamento en el cual se encuentra el inmueble asegurado. La tasa presentada deberá incluir seis decimales. La tasa deberá fijar un descuento de por lo menos el 10% para los clientes definidos como Banca Wealth y compra de cartera con cesión hipotecaria. Será facultad del BBVA COLOMBIA si aplica o no los descuentos mencionados anteriormente. Para los Empleados Grupo BBVA COLOMBIA, las aseguradoras proponentes deberán presentar en el ANEXO N° 15 CARTA MODELO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA, su postura en tasa única, incluyendo IVA. La tasa presentada deberá incluir seis decimales y en ningún caso podrá exceder el 0.010420% mes incluyendo IVA. La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.	Agradecemos a la entidad aclarar el alcance de la disposición según la cual la tasa deberá contemplar un descuento mínimo del 10 % para clientes Banca Wealth y compra de cartera, pero posteriormente se indica que será facultad de BBVA aplicar o no dicho descuento, por lo cual, agradecemos precisar si el descuento constituye un requisito obligatorio de la oferta económica o una condición que podrá ser aplicada discrecionalmente por la Entidad durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar una interpretación uniforme por parte de todos los oferentes.	Se aclara la solicitud. Para efectos del diligenciamiento del Anexo de Oferta Económica y con el fin de garantizar la comparabilidad de las propuestas, se confirma que la tasa ofertada para el segmento de Banca Wealth y Compra de Cartera debe incluir obligatoriamente el descuento mínimo del 10%, calculado sobre la tasa fijada para el segmento tradicional.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
106	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		25	4.7.2.RECAUDO DE PRIMAS BBVA COLOMBIA, pone a disposición de la aseguradora adjudicataria su infraestructura física y tecnológica para el recaudo de las primas de seguros. Si la aseguradora adjudicataria opta por utilizar este servicio, BBVA COLOMBIA realizará el recaudo de las primas en conjunto con la cuota del crédito o canon del leasing según sea su periodicidad (Mensual, bimestral, trimestral, semestral) y pagará los valores cobrados a cada cliente con crédito hipotecario y/u operación de leasing habitacional a la compañía de seguros, en procesos nocturnos diarios, generando la correspondiente relación de los mismos y entregándose al oferente adjudicatario. Esta labor se realizará conforme a lo indicado en el punto 4.2.1 VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES. En caso que la aseguradora adjudicataria opte por utilizar el servicio de recaudo por parte de BBVA COLOMBIA, deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros dentro de BBVA COLOMBIA para el pago de las correspondientes primas de seguros. Así mismo, deberá realizar una integración tecnológica a través de web service u otras herramientas, para la recepción de la información requerida para administración de los procesos de seguros. Dicha información, será entregada por BBVA COLOMBIA, de forma mensual bajo la estructura actualmente establecida, a través de medios electrónicos.	Agradecemos a la entidad permitir que la cuenta corriente o de ahorros para el pago de las correspondientes primas, sea de libre elección por la aseguradora	No se acepta la solicitud. El Banco se ratifica en lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos. Los requerimientos allí contemplados constituyen las condiciones mínimas, obligatorias y no negociables de este proceso, las cuales no están sujetas a flexibilización o concertación.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
107	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		25	4.7.2.RECAUDO DE PRIMAS BBVA COLOMBIA, pone a disposición de la aseguradora adjudicataria su infraestructura física y tecnológica para el recaudo de las primas de seguros. Si la aseguradora adjudicataria opta por utilizar este servicio, BBVA COLOMBIA realizará el recaudo de las primas en conjunto con la cuota del crédito o canon del leasing según sea su periodicidad (Mensual, bimestral, trimestral, semestral) y pagará los valores cobrados a cada cliente con crédito hipotecario y/u operación de leasing habitacional a la compañía de seguros, en procesos nocturnos diarios, generando la correspondiente relación de los mismos y entregándose al oferente adjudicatario. Esta labor se realizará conforme a lo indicado en el punto 4.2.1 VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES. En caso que la aseguradora adjudicataria opte por utilizar el servicio de recaudo por parte de BBVA COLOMBIA, deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros dentro de BBVA COLOMBIA para el pago de las correspondientes primas de seguros. Así mismo, deberá realizar una integración tecnológica a través de web service u otras herramientas, para la recepción de la información requerida para administración de los procesos de seguros. Dicha información, será entregada por BBVA COLOMBIA, de forma mensual bajo la estructura actualmente establecida, a través de medios electrónicos.	Agradecemos a la entidad confirmar cual seria la pericidad para el pago de primas hacia la aseguradora	Se confirma que el pago de primas a la Aseguradora se hace de forma mensual

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
108	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		25	4.7.2.RECAUDO DE PRIMAS BBVA COLOMBIA, pone a disposición de la aseguradora adjudicataria su infraestructura física y tecnológica para el recaudo de las primas de seguros. Si la aseguradora adjudicataria opta por utilizar este servicio, BBVA COLOMBIA realizará el recaudo de las primas en conjunto con la cuota del crédito o canon del leasing según sea su periodicidad (Mensual, bimestral, trimestral, semestral) y pagará los valores cobrados a cada cliente con crédito hipotecario y/u operación de leasing habitacional a la compañía de seguros, en procesos nocturnos diarios, generando la correspondiente relación de los mismos y entregándose al oferente adjudicatario. Esta labor se realizará conforme a lo indicado en el punto 4.2.1 VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES. En caso que la aseguradora adjudicataria opte por utilizar el servicio de recaudo por parte de BBVA COLOMBIA, deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros dentro de BBVA COLOMBIA para el pago de las correspondientes primas de seguros. Así mismo, deberá realizar una integración tecnológica a través de web service u otras herramientas, para la recepción de la información requerida para administración de los procesos de seguros. Dicha información, será entregada por BBVA COLOMBIA, de forma mensual bajo la estructura actualmente establecida, a través de medios electrónicos.	Agrradecemos a la entidad ampliar la informacion de la integración tecnológica a través de web service u otras herramientas	Las especificaciones técnicas del Web Service o canal definitivo serán entregadas al oferente adjudicatario durante la etapa de empalme e implementación.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
109	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		25	4.7.2.RECAUDO DE PRIMAS BBVA COLOMBIA, pone a disposición de la aseguradora adjudicataria su infraestructura física y tecnológica para el recaudo de las primas de seguros. Si la aseguradora adjudicataria opta por utilizar este servicio, BBVA COLOMBIA realizará el recaudo de las primas en conjunto con la cuota del crédito o canon del leasing según sea su periodicidad (Mensual, bimestral, trimestral, semestral) y pagará los valores cobrados a cada cliente con crédito hipotecario y/u operación de leasing habitacional a la compañía de seguros, en procesos nocturnos diarios, generando la correspondiente relación de los mismos y entregándose al oferente adjudicatario. Esta labor se realizará conforme a lo indicado en el punto 4.2.1 VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES. En caso que la aseguradora adjudicataria opte por utilizar el servicio de recaudo por parte de BBVA COLOMBIA, deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros dentro de BBVA COLOMBIA para el pago de las correspondientes primas de seguros. Así mismo, deberá realizar una integración tecnológica a través de web service u otras herramientas, para la recepción de la información requerida para administración de los procesos de seguros. Dicha información, será entregada por BBVA COLOMBIA, de forma mensual bajo la estructura actualmente establecida, a través de medios electrónicos.	Agradecemos a la entidad confirmar que informacion requerida se espera tener en la integración tecnológica a través de web service u otras herramientas	Las especificaciones técnicas del Web Service o canal definitivo serán entregadas al oferente adjudicatario durante la etapa de empalme e implementación.

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
110	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		25	4.7.2.RECAUDO DE PRIMAS BBVA COLOMBIA, pone a disposición de la aseguradora adjudicataria su infraestructura física y tecnológica para el recaudo de las primas de seguros. Si la aseguradora adjudicataria opta por utilizar este servicio, BBVA COLOMBIA realizará el recaudo de las primas en conjunto con la cuota del crédito o canon del leasing según sea su periodicidad (Mensual, bimestral, trimestral, semestral) y pagará los valores cobrados a cada cliente con crédito hipotecario y/u operación de leasing habitacional a la compañía de seguros, en procesos nocturnos diarios, generando la correspondiente relación de los mismos y entregándose al oferente adjudicatario. Esta labor se realizará conforme a lo indicado en el punto 4.2.1 VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES. En caso que la aseguradora adjudicataria opte por utilizar el servicio de recaudo por parte de BBVA COLOMBIA, deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros dentro de BBVA COLOMBIA para el pago de las correspondientes primas de seguros. Así mismo, deberá realizar una integración tecnológica a través de web service u otras herramientas, para la recepción de la información requerida para administración de los procesos de seguros. Dicha información, será entregada por BBVA COLOMBIA, de forma mensual bajo la estructura actualmente establecida, a través de medios electrónicos.	Agradecemos a la entidad permitir que para el proceso de la recepción de la información requerida para administración de los procesos de seguros sea a través de un canal seguro SFTP	Se aclara que las definiciones de los procesos de transferencia de información, serán coordinadas con el oferente adjudicatario durante la etapa de empalme e implementación.
111	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		26	4.7.3.TARIFA DE RECAUDO Las aseguradoras proponentes podrán realizar el recaudo de las primas de seguros a través de cualquier medio o entidad, conforme al Decreto 2555 de 2010. En caso de que la compañía adjudicataria opte por realizar el recaudo de las primas de seguros de manera conjunta con la cuota de los créditos hipotecarios y los cánones de leasing habitacional, BBVA COLOMBIA pondrá a su disposición su infraestructura operativa, tecnológica y de servicio, necesaria para la ejecución integral del proceso de recaudo. Por la prestación de este servicio, BBVA COLOMBIA realizará un cobro mensual a la compañía de seguros adjudicataria para la vigencia proyectada (2027) de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$17.306 más IVA) por cada recaudo, conforme a lo establecido en el ANEXO NO. 13 - TARIFA DE RECAUDO, el cual forma parte integral de este pliego	Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que El valor correspondiente a tarifa de recaudo sera descontado del pago de las primas	Es correcto el entendimiento

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
112	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		27	4.10.1 SUSCRIPCIÓN Su objetivo es asegurar la gestión técnica, operativa y comercial integral del proceso de emisión de pólizas de Seguro de Incendio y Terremoto, garantizando la correcta protección de la garantía hipotecaria o de leasing. Dicha área, deberá estar conformada por lo menos de (2) funcionarios para la atención del Banco así: Un (1) gerente o coordinador: Encargado de liderar, garantizar y supervisar la gestión técnica y operativa del área, enfocándose en la definición de criterios, el control de la calidad del servicio técnico-comercial y el cumplimiento normativo. (1) analista: Encargado de ejecutar las tareas operativas diarias y proporcionar soporte especializado para asegurar el flujo continuo de suscripción y la atención oportuna de las consultas.	¿La entidad espera que estos recursos sean exclusivos para la cuenta de la licitación en curso por área (suscripción, siniestros, SAC)?	Acorde a lo establecido en el Anexo No. 12. INFORMES, COMITÉS, INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, ANS E INDICADORES DE GESTIÓN, se requieren 2 funcionarios para el área de suscripción, con dedicación exclusiva de un (1) analista, se aclara que deben estar ubicados en oficinas de la Compañía de Seguros.
113	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		31	4.12.4. NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS La aseguradora adjudicataria no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad su posición ni sus derechos y obligaciones en el Contrato de Seguro. Bajo ninguna circunstancia ni modalidad, la aseguradora adjudicataria puede ceder los derechos económicos que se deriven del Contrato de Seguro sin el consentimiento previo, expreso y escrito de BBVA COLOMBIA.	Agradecemos a la entidad informar si el alcance de esta clausula tambien contempla la presentación de propuesta que este respaldada en cierto porcentaje por una colocación con reaseguro, ¿deberíamos solicitar a la entidad la aprobación, o hace referencia a cambios en la colocación una vez ya se haya adjudicado la cuenta?	Se aclara la solicitud. La restricción de no cesión no limita ni aplica a las operaciones habituales de colocación en reaseguro que respaldan la propuesta técnica. La prohibición contempla únicamente la transferencia de la posición contractual o de los derechos económicos del contrato una vez adjudicado. En consecuencia, la aseguradora adjudicataria sigue siendo la única responsable frente al Banco por la totalidad de las obligaciones del seguro, independientemente de los esquemas de reaseguro contratados.
114	SEGUROS AXA	CAPÍTULO IV 4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN		31	4.12.2. ENVÍO DE COMUNICACIONES La aseguradora adjudicataria se compromete a realizar el envío de las comunicaciones (físicas y digitales) a clientes derivadas del nuevo contrato de seguros, así como de la información del cobro, valor, coberturas y demás temas relativos. Así mismo, tendrá la responsabilidad de notificar el cambio derivado del presente proceso de selección, en cuyo caso guardará el repositorio de comunicaciones remitidas, así como el estado de su entrega. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por normatividad, en cuanto a tiempos y plazos para informar a los deudores y locatarios, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información.	Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de asegurados que cuentan con correo electrónico para envío de comunicados	Se aclara que el promedio de envíos mensuales durante el 2026 ha sido de forma Digital 92%, Físico 8%, con un porcentaje de contactabilidad de: Digital 84%, Físico 66%
115	SEGUROS AXA	Anexo No. 11. Slip de condiciones mínimas		52	Cobertura para inmuebles en construcción con porcentaje de avance mayor o igual al ochenta por ciento (80%): Se otorga cobertura para inmuebles que se encuentran en proceso de construcción con un porcentaje de avance igual o superior al ochenta por ciento (80%). Por su porcentaje de avance se entiende la proporción del presupuesto invertido al momento de la suscripción.	¿Cómo se establecería el valor asegurado para estos riesgos?	Se aclara la solicitud. El valor asegurado para este tipo de riesgos corresponderá al valor comercial de la parte destructible del inmueble, determinado en el avalúo técnico o informe de avance de obra según el presupuesto efectivamente invertido a la fecha de suscripción (el cual debe ser igual o superior al 80%). En todo caso, la suma asegurada amparará únicamente la infraestructura física y obras ejecutadas, descontando en su totalidad el valor del lote o terreno.
116	SEGUROS AXA	Anexo No. 11. Slip de condiciones mínimas		52	Solamente se aceptarán excepciones de suscripción si el inmueble o predio es utilizado en alguna de las siguientes actividades:	Se solicita a la entidad aclarar si esto hace referencia a excepciones o exclusiones.	Se aclara la solicitud. Hace referencia a excepciones al amparo automático de suscripción. La lista de actividades señala los únicos escenarios en los cuales la aseguradora podrá solicitar información adicional y realizar una evaluación individual del riesgo antes de otorgar la cobertura. No se trata de exclusiones definitivas de la póliza, salvo que tras dicho proceso de suscripción la compañía determine la no aceptabilidad del riesgo conforme a sus políticas.



Anexo N° 10 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, INQUIETUDES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

N°	Aseguradora que realiza la observación	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Líteral	Página			
117	SEGUROS AXA	Anexo No. 12. Comités, Informes, Comités, Infraestructura, ANS, Indicadores			Informes	Agradecemos a la entidad permitir para los informes con periodicidad mensual, sean remitidos en un máximo de: los primeros 5 días hábiles del mes	No se acepta la solicitud. Los tiempos solicitados son los que actualmente se manejan.
118	SEGUROS AXA	Anexo No. 12. Comités, Informes, Comités, Infraestructura, ANS, Indicadores			Anexo No. 12. Comités, Informes, Comités, Infraestructura, ANS, Indicadores	Agradecemos a la entidad informar si este anexo debe ser firmado por el representante legal y remitido al Banco, ya que no tiene espacio para diligenciar. De ser correcta nuestra apreciación agradecemos informar en que etapa del proceso debe ser remitido.	No se acepta la solicitud. Los tiempos solicitados son los que actualmente se manejan.
119	SEGUROS AXA	Anexo No. 12. Comités, Informes, Comités, Infraestructura, ANS, Indicadores	Suscripción	Fila 4	Valores menores a \$7.500.000.000 Máximo ocho (8) horas hábiles.	Agradecemos a la entidad reconsiderar y aumentar el ANS a 12 horas hábiles	No se acepta la solicitud. Los tiempos solicitados son los que actualmente se manejan.
120	SEGUROS AXA	Anexo No. 12. Comités, Informes, Comités, Infraestructura, ANS, Indicadores	Suscripción	Fila 5	Valores iguales o mayores a \$7.500.000 Máximo veinticuatro (24) horas hábiles	Agradecemos a la entidad reconsiderar y confirmar que 24 horas hábiles son 3 días.	No se acepta su solicitud. El término se establece en horas hábiles